UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

Análisis de factores criminógenos que Influyen en la comisión del feminicidio, 2024

Asesora:

Mgt. Visaga Zambrano, María Graciela

Autora:

Mora Salazar, Mary Beldy

Para optar el Título Profesional de:

Abogado

Cusco – Cusco – Perú

2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Acta N°: 016-2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Cusco, a los 04 días del mes de febrero del 2025, siendo las 10:30 horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 032-2025-UTEA-FCJCS-EPD-FC de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente :	Mgt. Cáceres Cáceres, Angel
Dictaminante :	Mgt. Herrera Pfuyo, Cornelio
Replicante :	Mgt. Salas Torres, Walter

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

☒ Tesis ☐ Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:
Análisis de factores criminógenos que influyen en la comisión del feminicidio, 2024

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):
Br.: Mora Salazar, Mary Beldy
(Apellidos y Nombres)
Br.: _____
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:
Abogado(a)
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) APROBADO (S):

Por: Unanimidad
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Mora Salazar, Mary Beldy	Aprobado

Siendo las 13:00 horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mgt.. Cáceres Cáceres, Angel
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres) (Firma)

Dictaminante: Mgt. Herrera Pfuyo, Cornelio
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres) (Firma)

Replicante: Mgt. Salas Torres, Walter
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres) (Firma)

(*): Mayoría: Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; Unanimidad: Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.
(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Análisis de factores criminógenos que Influyen en la comisión del feminicidio, 2024.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%	6%	1%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	2%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
4	www.perfil.com Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA Trabajo del estudiante	<1%
6	vsip.info Fuente de Internet	<1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	<1%

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Mora Salazar, Mary Beldy
Tipo de Documento de Identidad	:	Documento Nacional de Identidad
Número de Documento de Identidad	:	24002168
URL ORCID	:	
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Mgt. Visaga Zambrano, María Graciela
Tipo de Documento de Identidad	:	Documento Nacional de Identidad
Número de Documento de Identidad	:	23925727
URL ORCID	:	https://orcid.org/0000-0002-6634-3861
Datos de la investigación		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Derecho
Línea de Investigación	:	Derecho, Privado y Público.
Rango de años en que se realizó la investigación	:	Enero 2024 a enero 2025
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de similitud	:	7%
URL OCDE	:	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mis hijas, quienes han sido mi apoyo incondicional y han hecho posible mi sueño. A mis padres, Celia y Juan, quienes han sido el motor fundamental en mi vida, no solo en lo personal, sino también en lo profesional. A Jesús Rodríguez, el papá de mis hijas, quien siempre ha estado allí para todo lo que necesito. Y, sobre todo, a esa persona especial que me ha brindado su apoyo profesional en todo momento, resolviendo todas mis interrogantes respecto a mi carrera: RMV.

Agradecimiento

Agradezco profundamente a mis padres, quienes me dieron la vida. Gracias a su amor y apoyo, pude lograr todos mis sueños, alcanzar mis metas y desarrollarme tanto personal como profesionalmente. A mis hijas, quienes son el logro más grande que he tenido como mujer. Al padre de mis hijas, Jesús Rodríguez, por haberme acompañado en todo momento. Y a mis hermanos, que siempre me han apoyado moral y espiritualmente.

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo identificar y analizar los factores criminógenos que intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio, 2024, utilizando conceptos operacionales de orden explicativo para descomponer y comprender estos elementos. La investigación adoptó una metodología cualitativa con un enfoque deductivo-inductivo, enfocándose en describir y analizar los componentes conceptuales de ambas categorías de estudio: factores criminógenos y feminicidio. Se recolectaron datos mediante entrevistas y revisiones documentales, los cuales fueron analizados para identificar patrones y factores subyacentes que contribuyen al feminicidio. El análisis reveló que los factores criminógenos más influyentes en la comisión del feminicidio incluyen dinámicas familiares disfuncionales, influencias sociales negativas y la representación mediática que normaliza la violencia contra las mujeres. Estos factores crean un entorno propicio para la violencia de género, perpetuando actitudes y comportamientos que resultan en feminicidio. La comprensión detallada de los factores criminógenos es esencial para desarrollar estrategias de prevención más efectivas y mejorar las políticas públicas y prácticas judiciales en Perú. La identificación de estos elementos proporciona una base sólida para formular intervenciones que aborden las raíces del problema, contribuyendo a la reducción de la violencia de género y la protección de las mujeres en el país.

Palabras clave: feminicidio, factores criminógenos, violencia de género, políticas públicas

Abstract

The objective of this study is to identify and analyze the criminogenic factors that play a relevant role in the commission of the crime of femicide, 2024, using operational concepts of an explanatory order to decompose and understand these elements. The research adopted a qualitative methodology with a deductive-inductive approach, focusing on describing and analyzing the conceptual components of both study categories: criminogenic factors and feminicide. Data was collected through interviews and documentary reviews, which were analyzed to identify patterns and underlying factors that contribute to feminicide. The analysis revealed that the most influential criminogenic factors in the commission of femicide include dysfunctional family dynamics, negative social influences, and media portrayals that normalize violence against women. These factors create an environment conducive to gender-based violence, perpetuating attitudes and behaviors that result in femicide. A detailed understanding of the criminogenic factors is essential for developing more effective prevention strategies and improving public policies and judicial practices in Peru. The identification of these elements provides a solid basis for formulating interventions that address the roots of the problem, contributing to the reduction of gender-based violence and the protection of women in the country.

Keywords: femicide, criminogenic factors, gender-based violence, public policies

Índice

Portada …….... i

Acta de sustentación……..... ii

Reporte de similitud……..... iii

Metadatos……..... iv

Dedicatoria..... v

Agradecimiento……..... vi

Resumen..... vii

Abstract viii

Índice de tablas…… xi

Índice de anexos xii

I. Introducción…….……..…… 12

II. Planteamiento del problema.....14

2.1 Descripción y formulación del problema…….……14

2.2 Objetivos……..……16

2.2.1 Objetivo General…… 16

2.2.2 Objetivos Específicos…… 16

2.3 Justificación e importancia……17

2.4 Categorías……...……18

III. Marco teórico.....19

3.1 Antecedentes……..…… 19

3.2 Bases teóricas……..……23

3.3 Definición de términos……...……56

IV. Metodología.....57

4.1 Tipo y nivel de investigación……57

4.2 Ámbito temporal y espacial……...……57

4.3 Población y muestra……..……58

4.4 Instrumentos……58

4.5 Procedimientos……...……58

4.6 Análisis de datos…….…….…. 58

4.7 Consideraciones éticas …… 59

V. Resultados y discusión 60

VI. Conclusiones.....76

VII. Recomendaciones.....78

VIII. Referencias.....79

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías de estudio 18

I. Índice de Anexos

Anexo 01 Matriz de consistencia…….…… 89

Anexo 02 Ficha de recolección de información……..……..…… 90

Anexo 03 Guía de entrevista…… 91

Anexo 04 Ficha informativa de consentimiento…… 92

I. Introducción

El feminicidio, definido como el asesinato de mujeres por razones de género, representa una problemática social y jurídica de gran magnitud en Perú. A pesar de los esfuerzos legislativos y las iniciativas gubernamentales, la incidencia de este delito continúa siendo alarmantemente alta, aspecto que evidencia la necesidad de un análisis profundo de los factores que contribuyen a su perpetración. El feminicidio es la expresión de la violencia extrema del ser humano (Díaz-Castillo, 2019).

Diversas investigaciones han identificado que la violencia de género, la discriminación y los estereotipos sobre estimulados por los medios de comunicación son factores que agravan esta situación. Sin embargo, para abordar eficazmente el feminicidio, es crucial determinar cuáles son los factores criminógenos, que influyen en su comisión. Estos factores incluyen dinámicas familiares disfuncionales, influencias sociales negativas y la representación mediática que normaliza la violencia contra las mujeres.

El presente estudio se propone identificar y analizar los factores criminógenos que intervienen de manera relevante en la comisión del feminicidio, 2024. Utilizando una metodología cualitativa y un enfoque deductivo-inductivo, se pretende descomponer y entender estos elementos para desarrollar estrategias de prevención y mejorar las políticas públicas y prácticas judiciales. La identificación de estos factores es esencial para formular intervenciones más efectivas y contribuir a la reducción de la violencia de género en el país.

II. Planteamiento del problema

2.1 Descripción y formulación del problema

El feminicidio es definido como el asesinato intencional de una mujer debido a su género. Este concepto abarca no solo el asesinato de mujeres, sino también la violencia de género que se manifiesta de diversas formas (Guerrero et al., 2022)

Aun cuando los homicidios en general han comenzado a disminuir globalmente después de un pico en 2021, el número de homicidios de mujeres no está disminuyendo. La mayoría de estos asesinatos de mujeres y niñas están relacionados con el género, y más de la mitad de todos los homicidios femeninos son cometidos por parejas íntimas u otros miembros de la familia.

En 2022, casi 89,000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente, el número más alto registrado en las últimas dos décadas. En particular, alrededor de 48,800 mujeres y niñas fueron asesinadas por sus parejas íntimas u otros familiares, lo que equivale a un promedio de más de 133 mujeres o niñas asesinadas cada día por alguien de su propia familia (United Nations Office on Drugs and Crime, 2023).

En América Latina y el Caribe, la situación no se puede decir que es distinta, puesto que la tasa de feminicidios, como se puede corroborar con los reportes, ha aumentado en los últimos años, con 1571 casos en 2021, 2175 en 2022, 4601 en 2023 y 1372 casos registrados hasta mayo del presente año. (MundoSur.org, 2024).

A nivel nacional, según el portal Aurora del Perú, el CEM atendió 131 casos con características de feminicidio en 2020, 136 en 2021, 130 en 2022, 180 en 2023 y 93 entre enero y junio de este año. Este reporte refleja un incremento en los casos con indicios de feminicidio en el último año (Programa Nacional Aurora, 2024).

El feminicidio se presenta en todas las edades, pero es particularmente prevalente entre víctimas y agresores de 18 a 44 años. Asimismo, se nota una considerable presencia de hijos menores de edad, considerados víctimas indirectas. Además, se evidencian estereotipos discriminatorios, ya que los agresores suelen justificar sus acciones culpando a las víctimas (Ministerio Público, 2023).

Ante esta problemática, resulta fundamental comprender el delito del feminicidio en sus diversas dimensiones para desarrollar herramientas más efectivas que permitan abordarlo y reducir su incidencia. Una de las herramientas esenciales para este propósito es la criminología (Ramos de Mello, 2015).

Entendida como una ciencia empírica e interdisciplinaria; la criminología, se enfoca en el estudio del delito, los delincuentes, las víctimas y la proporcionalidad de las penas, con el objetivo de explicar las causas y consecuencias de los fenómenos delictivos. En el caso específico del feminicidio, esta disciplina se vuelve fundamental para investigar cómo, cuándo y dónde ocurrieron los hechos, así como para analizar en profundidad los perfiles criminológicos de la víctima y el victimario (Rivera, 2018).

La criminología no solo se limita a entender la esencia del delito; también colabora con otras ciencias penales para mejorar la administración de justicia. Además, su enfoque permite abordar la prevención del feminicidio, combatir la impunidad y reducir la victimización, ofreciendo un aporte significativo desde su perspectiva metodológica y práctica (Mello et al., 2015).

Específicamente, comprender los factores criminógenos es esencial para abordar eficazmente la problemática del feminicidio, puesto que estos factores subyacentes, como las dinámicas familiares disfuncionales, la influencia del entorno social, la representación

mediática, entre otros; son aspectos determinantes en la comisión de este delito (Tocas y Margot, 2021).

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir; que es importante comprender desde el análisis teórico-explicativo; cuales son los factores que interviene en la comisión del feminicidio en el Perú. Por lo tanto, la presente investigación busca responder a la pregunta:

2.1.1 Formulación del Problema.

¿Cuáles son los factores criminógenos que; según los conceptos operacionales de orden explicativo, intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio, 2024?

2.1.2 Formulación de los Problemas Específicos

2.1.2.1 ¿Qué componentes de la criminogénesis inciden en la comisión del delito de feminicidio?

2.1.2.2 ¿Cómo se articulan las modalidades de comisión del feminicidio y cuáles son las causas y móviles criminógenos que configuran este delito?

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo General

Establecer, desde los conceptos operacionales de orden explicativo, cuáles son los factores criminógenos; que intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio.

2.2.2 Objetivos Específicos

1. Analizar desde el conocimiento criminológico; los componentes de la criminogénesis, en la comisión del delito de feminicidio.
2. Identificar; los factores criminógenos, las causas criminógenas y el móvil criminógeno que interviene de forma relevante, en la comisión del delito de feminicidio.

2.3 Justificación e importancia

2.3.1 Justificación teórica

Según Arias-Odón (2012, p. 105), respecto de la justificación teórica, señala lo siguiente: “En esta sección deben señalarse las razones por las cuales se realiza la investigación y sus posibles aportes desde el punto de vista teórico.”

El presente estudio se justifica teóricamente; porque busca crear un espacio de reflexión mediante el análisis y comprensión de los factores criminógenos en el feminicidio, utilizando el conocimiento existente y el marco teórico pertinente. Esto permite descomponer y entender los elementos constitutivos del problema, lo que facilita el desarrollo de estrategias de prevención y políticas públicas más efectivas, aportando de igual manera con nuevas conceptualizaciones, que poder ser útiles para nuevas investigaciones sobre el tema materia de análisis.

2.3.2 Justificación metodológica

Para Bernal (2010, p. 107): “En un estudio científico, la justificación metodológica de la investigación se da cuando el proyecto que se va a ejecutar propone un nuevo.”

Este estudio está metodológicamente justificado debido a que empleó recursos y métodos de investigación que cumplen con los estándares de calidad para estudios cualitativos.

2.3.3 Justificación práctica

“Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que de aplicarlas contribuirían a resolverlo, o bien describen o analizan un problema o bien plantean estrategias que podrían solucionar problemas reales si se llevaran a cabo” (López et al., 2012).

El presente estudio tiene una justificación práctica, ya que su desarrollo permite clarificar los factores criminológicos que describen el problema con mayor precisión. Esta clarificación es esencial para que, se puedan plantear intervenciones más efectivas,

mejorando las políticas públicas y las prácticas judiciales para abordar y reducir la incidencia del feminicidio.

2.4 Categorías

En investigaciones cualitativas, se busca alcanzar; la comprensión exhaustiva de los fenómenos estudiados, evaluando la realidad de manera holística y evitando una división simplista (Corona, 2018).

Tabla 1 Categorías de estudio

Categorías de Estudios	Subcategorías
Categoría 1: Factores Criminógenos.	• Factores Endógenos. • Factores Exógenos.
Categoría 2: Comisión del Delito de Feminicidio.	• Modalidades y dinámicas del acto. • Causas y Móviles Criminógenos en la Comisión.

III. Marco teórico

3.1 Antecedentes

3.1.1 A nivel internacional

Asmaza-Trejo et al. (2022) realizaron una investigación titulada "Impacto criminológico del tipo penal de feminicidio en el departamento de Nariño, Colombia". El objetivo principal fue establecer la eficacia del tipo penal de feminicidio en dicha región. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, analítico y crítico, combinando la revisión bibliográfica con el análisis de estadísticas reportadas por el Observatorio del Feminicidio en Colombia. Los resultados revelaron que, aunque el tipo penal no define explícitamente el género del perpetrador, las estadísticas indican que el agresor es predominantemente un sujeto con poder y control físico y mental sobre la víctima, características que se identificaron tanto en hombres como en mujeres. Entre las conclusiones, se destaca que el feminicidio en Nariño sigue estando influenciado por factores socioculturales que perpetúan la violencia de género, a pesar de los esfuerzos legales por tipificar y sancionar esta conducta.

Gómez (2020), en su artículo titulado “Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito”, desarrolló un análisis sobre los factores criminológicos concurrentes en la comisión del feminicidio en España. El objetivo fue identificar y analizar las variables que inciden en este delito. Entre los hallazgos, se destacan cuatro factores principales: la notable participación de varones extranjeros, en su mayoría provenientes de

América Latina, en la perpetración del crimen; la tendencia suicida de los agresores posterior al feminicidio; la conexión con la ruptura o fases de separación en relaciones de pareja, observada en el 39% de los casos estudiados; y la violencia persistente dentro de las dinámicas de pareja. La investigación concluyó que el feminicidio es un fenómeno de etiología compleja y multifacética, lo que refuerza la necesidad de profundizar en sus causas y dinámicas para diseñar políticas más efectivas de prevención y control.

Fernández y Montilla (2018), en su artículo titulado "Perfil criminológico en un caso de feminicidio sin escalada de violencia previa", analizaron las características psicosociales y criminológicas de casos donde no hubo antecedentes de violencia previa entre víctima y agresor. El estudio tuvo como propósito desarrollar perfiles detallados del victimario y la víctima mediante la técnica de autopsia psicológica, utilizando entrevistas semiestructuradas y la recopilación de información psicosocial de ambos entornos. Entre las conclusiones, se identificaron factores como el control económico ejercido por el agresor sobre la víctima, quien a menudo dependía económicamente y carecía de apoyo emocional o social significativo. Asimismo, el estudio clasificó a los agresores en perfiles basados en su capacidad para manipular, ejercer control y mantener una apariencia socialmente aceptable. Los hallazgos enfatizan la complejidad del fenómeno del feminicidio, destacando la importancia del entorno familiar y social como posibles factores de prevención que, en este caso, no lograron intervenir efectivamente.

3.1.2 A nivel nacional

***Solano-Barrueta* (2022),** en su tesis titulada "Presupuestos criminológicos y la incidencia del delito de feminicidio en Huánuco 2020", analizó los factores criminológicos con mayor incidencia en el delito de feminicidio. El estudio empleó una metodología aplicada, además de enfoques dogmático y sociológico, con un nivel explicativo, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La muestra incluyó a jueces y fiscales penales del Distrito Judicial de Huánuco, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico, y se recopiló información a través de encuestas al 50% de la población objetivo. Además, se realizaron entrevistas a magistrados con experiencia en la materia. Los resultados

confirmaron las hipótesis planteadas y destacaron cuatro dimensiones criminológicas clave: la persistencia de conductas machistas, la agresión recurrente, la cosificación extrema de la mujer y la falta de resiliencia emocional por parte del victimario. Estas características influyen negativamente cuando la víctima decide abandonar la relación, generando reacciones violentas planificadas, pero sin pérdida de conciencia por parte del agresor.

Ferre-Nerio (2020), en su investigación titulada "Factores criminológicos del delito de feminicidio en la Región Lambayeque, que repercuten en una adecuada implementación de políticas públicas", tuvo como propósito diagnosticar los factores criminológicos asociados al delito de feminicidio en la región Lambayeque y su influencia en la formulación de políticas públicas efectivas. El estudio utilizó un diseño cuantitativo de tipo experimental y aplicó métodos de observación y análisis documental, complementados con encuestas y cuestionarios. La muestra incluyó jueces penales, fiscales, abogados penalistas y un médico legista, junto con protocolos de necropsia correspondientes a los años 2014-2017. Entre los hallazgos, se identificaron factores sociales, psicológicos y económicos como elementos clave. Los factores sociales destacaron el predominio del machismo, así como las creencias y costumbres relacionadas con el origen y nivel educativo de la víctima. Los factores psicológicos incluyeron trastornos emocionales, celos y patologías de la personalidad del agresor, mientras que los factores económicos estuvieron vinculados con la dependencia de la víctima hacia su agresor. En conclusión, estos factores influyen de manera significativa en la comisión del delito y evidencian la necesidad de diseñar políticas públicas específicas para abordar esta problemática.

Tocas y Margot (2021), en su tesis titulada Factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020, realizaron un estudio con el propósito de identificar los factores criminológicos que contribuyen a la proclividad hacia la comisión del delito de feminicidio en los distritos de Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador y Lurín. El diseño de la investigación fue no experimental, con un enfoque cualitativo, básico y método inductivo. La población incluyó

a 10 especialistas, entre fiscales, jueces, psicólogos, personal del INPE y abogados litigantes, recolectando información mediante entrevistas estructuradas.

El análisis permitió concluir que tanto los factores criminológicos externos como los internos influyen significativamente en la conducta del agresor. Entre los factores más destacados se encontraron la ausencia de progenitores en el núcleo familiar, familias numerosas sin suficiente apoyo emocional, el alcoholismo de alguno de los padres y la falta de empleo en el hogar. Estos elementos fomentan un entorno de violencia rutinaria al que los miembros de la familia se acostumbran. Además, se identificó que los medios de comunicación contribuyen a reforzar códigos de maltrato y desprecio hacia los más vulnerables, incluso dentro del entorno familiar. El estudio recomienda renovar la política criminal en el país para abordar estas causas desde su origen y mitigar su impacto.

Lujan-Leandro (2021), en su investigación titulada Fundamentos Criminológicos del Delito de Feminicidio, durante la Pandemia Covid-19, en el Perú, durante el Año 2020, analizó las bases criminológicas de este delito en el contexto de la pandemia. El objetivo general fue determinar cuáles son los fundamentos criminológicos que inciden en el feminicidio en Perú durante 2020, sirviendo como base para la construcción de perfiles criminológicos de los agresores y la implementación de medidas preventivas y de tratamiento. La metodología adoptó un enfoque cualitativo, con diseño no experimental, y se realizaron entrevistas a expertos en criminología y derecho penal para recopilar información detallada. Entre los hallazgos se identificaron fundamentos biológicos, psicológicos y sociales como factores determinantes.

Los fundamentos biológicos destacan ciertos rasgos asociados al control y la autoridad que algunos agresores ejercen sobre sus víctimas. En cuanto a los fundamentos psicológicos, se observó que la pandemia exacerbó conductas de maltrato físico y emocional hacia las mujeres, derivadas de una convivencia prolongada y de condiciones psicológicas precarias. Finalmente, los fundamentos sociales reflejan el impacto de factores culturales y patriarcales que perpetúan la supremacía masculina y la misoginia, condicionando las relaciones de género y aumentando la vulnerabilidad de las mujeres en

contextos violentos. El estudio concluyó que una aproximación integral a estos factores es esencial para comprender y prevenir el feminicidio, recomendando la implementación de políticas públicas basadas en análisis criminológicos más profundos.

Espíritu-Jacinto (2023), en su tesis titulada Investigación Criminológica de la Problemática del Feminicidio en el Perú, tuvo como objetivo evaluar si el nivel de investigación criminológica explicativa permite identificar las causas reales del feminicidio en el Perú. El estudio utilizó un diseño no experimental, de tipo aplicado, con un nivel descriptivo correlacional, recolectando datos a través de encuestas anónimas a una muestra de 20 participantes, incluyendo fiscales, policías y trabajadores de Centros de Emergencia Mujer (CEM). Los resultados revelaron que el 75% de los encuestados coincidió en que las políticas de endurecimiento de penas no han reducido significativamente los índices de feminicidio. Además, el 85% destacó que la falta de especialización fiscal y policial en investigaciones criminales limita la capacidad probatoria, lo que contribuye a la impunidad. El estudio concluye que la insuficiencia en la formación de operadores de justicia y la falta de un enfoque integral en las políticas públicas son factores clave que deben ser abordados para prevenir y reducir este delito. Finalmente, se sugirió la necesidad de realizar investigaciones futuras para explorar soluciones más efectivas y sostenibles.

3.2 Bases teóricas

Según Deboni (2017), la base teórica en una investigación; es el referente que, a través de correlaciones comprobables entre categorías, explica un enfoque sistemático y conclusivo de la naturaleza de un fenómeno determinado, que tiene trascendencia en la investigación científica.

3.2.1 Presupuestos conceptuales criminológicos

A través del análisis criminológico se estudian los componentes del fenómeno criminológico; como una conjunción de múltiples factores, que son importantes para

comprender: en primer lugar, el origen de la conducta delictiva; en segundo lugar, las consecuencias de este acto delictivo; y finalmente la repercusión que tienen estos, en la sociedad (Maíllo, 2021).

3.2.1.1 Generalidades

El concepto de "sociedad", en términos generales; se refiere a la existencia de un número indeterminado de individuos que mantienen vínculos de diversa índole en común, lo que evidencia su organización y estructura. Desde sus orígenes, el sentido de cooperación ha sido el rasgo más importante que define su naturaleza y finalidad (Adorno, y Horkheimer, 1971).

Sin embargo, en esta organización social también surgen tensiones y conflictos, producto de la falta de acuerdos. Cuando esta situación persiste en el tiempo, se genera el enfrentamiento entre unos y otros. Este desasosiego y conflicto social constituyen parte de las causas y factores que originan el delito y la criminalidad, como respuesta ante el desajuste social (Needleman y Needleman, 1979).

El análisis del fenómeno criminal se centra principalmente en aspectos relacionados con el individuo y en la influencia de factores y causas provenientes tanto de su propia naturaleza como de su entorno. Los enfoques actuales de la criminología están dirigidos a la búsqueda e investigación del grado de violencia presente en la rutina delincuencial, así como en los indicadores que propician el fenómeno criminal.

La criminología, como ciencia, ha logrado a lo largo de los años justificarse en su propia teoría, diseñando una estructura metódica coherente para definir sus objetivos. Con el tiempo, la teoría criminológica dio paso al estudio multidisciplinario, una visión que compensó el retraso generado por el enfoque del "biologicismo positivista" de la criminología tradicional o clásica. Este enfoque se fundamentaba en la Teoría de la Evolución de las Especies de Darwin y consideraba al delincuente como un ser humano que no había completado su evolución de manera normal (Dovio, 2024).

En la actualidad, el análisis jurídico-criminológico es de gran importancia dentro del ámbito del Derecho, ya que facilita nuevos conocimientos y saberes que permiten

comprender de mejor manera los factores criminógenos del acto delictivo, sean estos endógenos o exógenos, así como el móvil criminógeno de la conducta ilícita. Esta información resulta de indiscutible relevancia para el análisis de la política criminal y la toma de decisiones judiciales (Ocampo, 2018).

3.2.1.2 Antecedentes históricos

El estudio de la criminalidad y el crimen se remonta al origen mismo del hombre, desde la formación de los primeros grupos nómades, que dan lugar a la creación de las primeras normas de convivencia. El espíritu de sobrevivencia hace que los grupos asuman un nuevo sistema social basado en los principios de liderazgo y sometimiento de los grupos (Dovio, 2024).

El pensamiento criminológico se desarrolla históricamente en tres etapas: la etapa pre-científica, científica y la moderna:

a) ***Etapa pre-científica***

Se denomina pre-científica porque es la etapa donde surgen las primeras inquietudes en cuanto al abordaje del crimen y sus factores. La criminología no era aún reconocida como ciencia; ese arduo trabajo estuvo a cargo de las distintas escuelas que se dieron en Europa (Dovio, 2024).

En esta etapa, los aportes provienen de dos fuentes; en primer lugar, las fuentes relacionadas al pensamiento filosófico y el análisis de lo político; y en segundo lugar, las fuentes de carácter empírico, a través de la descripción de la casuística que da lugar a la experiencia como fuente de información.

Dentro de esta etapa se encuentran tres sub-etapas: la etapa antigua, media y moderna:

a.1) Etapa antigua

En esta etapa existen reconocidos filósofos que destacaron por su notable argumentación teórica. Para Sócrates, los crímenes guardaban determinada proporción con la capacidad de quien los cometía; por lo que a mayor peligrosidad, mayor castigo.

Sócrates propuso en su tiempo un nuevo concepto: la figura del encubrimiento, el mismo que se configuraba cuando una persona ocultaba un crimen o acto delictual, puesto que esta actitud le convertía en coautor de delito.

Platón, por su parte, consideraba que lo más importante en relación al estudio del acto delictivo era el tratamiento y planificación de políticas de prevención, que todo Estado tendría que asumir, sentándose así el precedente del ejercicio de la función gubernamental de forma ejemplificadora (Dovio, 2024).

Sócrates, frente a la peligrosidad de los actos delictivos, consideraba que la única forma de contrarrestar esta problemática era la reeducación de los criminales.

Para Hipócrates, las enfermedades provenían de los dioses y los más enfermos eran los pobres: quienes al carecer de medios, les era imposible alcanzar el favor de sus dioses. Situación distinta tenían los ricos, que sí eran favorecidos. Entonces, la pobreza era el origen de todos los males, y el peor castigo era la criminalidad; el ser un criminal era una consecuencia, el peor castigo que podía recibir la persona. Idea con la que concordaba Aristóteles, para quien las pasiones eran el origen de toda conducta delictiva (Dovio, 2024).

a.2) Edad media

Santo Tomás de Aquino decía que la miseria engendraba la rebelión y el delito, afirmación que coincide con lo manifestado por los autores griegos. Posteriormente, Tomás Moro, además de concordar con los presupuestos tomistas, afirmaba que la solución al incremento de los actos delictivos era la educación, por lo que se debería fomentar en ellos un sentido de superación y sacarlos de su pobreza y miseria (Dovio, 2024).

a.3) Edad moderna

Charles de Secondart, notable filósofo y estudioso del Derecho, en 1711, en un breve discurso dirigido a la comunidad académica de la época, manifestó que todo buen legislador debería preocuparse más por prevenir el delito que por castigarlo.

Por su parte, Dominique Esquirol, psiquiatra nacido en Toulouse, Francia, decidió investigar sobre los factores genéticos de la esquizofrenia y su relación causal con los actos delictivos, concluyendo que estos individuos cometían los delitos inducidos por las voces y alucinaciones que tenían. Esta investigación fue el primer precedente en el estudio de la función cerebral y su vínculo con el pensamiento criminal.

En esta época las personas con perfiles delincuenciales eran consideradas desviadas, seres imperfectos, que no contribuían en forma alguna con el desarrollo de la sociedad. Es en esta época que se inicia el verdadero interés por el estudio del ser humano; se adoptan entonces enfoques ambientales, tomando en cuenta los factores biológicos de la persona (Dovio, 2024).

b) *Etapa científica*

El sustento legal de esta figura jurídica fue la “Ley de Celeridad y Eficacia Procesal Penal”, promulgada a los nueve días del mes de diciembre de 2003, modificada por la Ley N.º 30076. Según la norma, dentro de las pretensiones y actuaciones del Ministerio Público se encuentra el estar a cargo del establecimiento de la reparación del daño.

Según los especialistas, la criminología como tal surge a finales del siglo XIX, época del dominio del pensamiento positivista, donde resalta Georg Hegel, pensador moderno panteísta (todo lo que existía era Dios), para quien el pensamiento racional hacía libre al hombre. El conocimiento se fundamentó en la razón, dando paso a la dialéctica, que confrontaba, por un lado, la realidad natural, expresada en una misma idea, como unidad cambiante y dinámica, y por otro lado la realidad social, que es la expresión de las interacciones entre sí. Son estos los cimientos de la actual criminología.

Después del desastre de la Primera y Segunda Guerra Mundial, la mendicidad y pobreza ensombrecieron Europa. La población salió a las calles a buscar alimentos y abrigo. La necesidad, el hambre, la falta de trabajo, generó un nuevo tipo de delincuencia. Se trataba de una situación compleja de subsistencia, por lo que se robaba y quitaba la vida a otro para evitar perecer por hambre (Dovio, 2024).

Surge entonces el interés por formalizar el estudio del delito, el delincuente y los factores que condicionan este fenómeno, cobrando importancia el estudio del estereotipo criminal, o la generalización de las características individuales en el entorno social y cultural del individuo.

3.2.1.3 Concepto de Criminología

Etimológicamente, el término "criminología" proviene del vocablo "Krima" de la Grecia Antigua, que se refería a una sanción o castigo que podían establecer las leyes.

Desde la ***corriente tradicional*** de la criminología se tiene las siguientes conceptualizaciones:

Saldaña (1914, p.49) conceptualiza de la siguiente forma:

“Es la ciencia del crimen, delito o estudio científico de la criminalidad, sus causas o medios para combatirla”

Según Seelig (1958):

“Es la ciencia que estudia los elementos reales del delito, es decir el comportamiento psicofísico de un hombre y sus efectos en el mundo exterior”

Para Göppinger (1975), la criminología es:

“Ciencia empírica e interdisciplinar, que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley”

Desde la ***corriente contemporánea***, la criminología se define desde aproximaciones del conocimiento denominado “saber criminológico”, que la define como una disciplina sociopolítica que asume el delito como un fenómeno con naturaleza propia y distinta.

A continuación, se citan conceptualizaciones que corresponden a esta corriente:

Según Kaiser y Zimmermann (1983):

“La criminología es una ciencia experimental, que versa sobre el tratamiento del crimen, del infractor de las normas jurídicas, del comportamiento socialmente negativo y del control de dicho comportamiento”

Para Jambu-Merlin et al. (1985) la criminología es:

“El estudio de las causas de la delincuencia, advirtiendo que; algunas de estas causas, residen en la personalidad de los delincuentes”

De acuerdo a Lombroso (1989, p. 4):

“La ciencia de la criminología constituye uno de los principales sustentos del derecho penal, es una disciplina científica e interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio y análisis del delito, de la pena, delincuente, víctima, criminalidad, reacción social institucional, cultural y económica”

3.2.1.4 Escuelas de la criminología

Se entiende por escuela a la orientación del pensamiento que se hace desde una posición fundamentada por un marco teórico. La escuela positivista surge para hacer frente a los excesos formalistas de la escuela clásica, contrarrestar el abuso de la dogmática y el olvido del sujeto criminal (Maíllo, 2021).

A continuación, se desarrollarán las distintas escuelas de la criminología:

a) Escuela clásica

Esta escuela surge a finales del Siglo XVIII e inicios del XIX, en el viejo continente, bajo el amparo de los fundamentos de la ilustración y las severas críticas al sistema de justicia de la época, y las crueles condenas que solo incrementaban los índices de criminalidad en los pueblos. La población estaba cansada del agobio de la alta criminalidad y la pobreza extrema (Göppinger, 1975).

A pesar de estos graves cataclismos en la sociedad europea, el trabajo académico avanza, y se da inicio a la gran tarea de la codificación penal, proceso que tuvo gran influencia en la escuela clásica. La preocupación se centraba en tratar de establecer la diferencia entre el delito y la moral respecto de la responsabilidad y la consecuente pena.

Surgen entonces las primeras críticas, expresando su rechazo por el cambio en el enfoque del objetivo de la teoría criminológica, se trataba de una desnaturalización de la misma, se había convertido en una simple réplica de la argumentación sostenida por la doctrina del Derecho Penal.

Sin embargo, para otros esta afirmación era equívoca, puesto que en la práctica se podía observar una situación distinta, porque los alegatos teóricos de esta escuela habían contribuido en la explicación sobre el origen de las conductas delictivas, la descripción del acto delictivo, los medios y los recursos utilizados (Larrauri, 2015).

Representantes:

Uno de los principales representantes fue Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria (1738-1794), gran jurista, filósofo y economista natural de Milán, Italia, quien analizó en profundidad la naturaleza de la pena, estableciendo que la finalidad de esta era resguardar el orden social a través de la sanción de la conducta contraria a la ley. La sanción, para Beccaria, era uno de los fundamentos del Derecho mismo, porque prevenía la comisión del delito y la consecuente sanción (Hikal, 2016).

Fue el inspirador de las modificaciones de los Códigos Penales de su época, un gran impulsador de la difusión del conocimiento en materia penal y el estudio del delito, el delincuente y la pena. Observó con severa crítica la forma como se imponían las penas, considerando siempre que lo más importante era que el acusado asumiera la responsabilidad de sus actos (Hikal, 2016).

Otro representante de esta escuela es Jeremy Bentham (1748-1832), filósofo británico fundador del utilitarismo. Influyó de forma extraordinaria en el planteamiento de la Teoría Económica del siglo XIX. Planteó ideas que en su época fueron consideradas revolucionarias, porque por primera vez se establecieron los presupuestos formales de las medidas preventivas. Analizó a profundidad el tipo de organización que debería primar en un centro carcelario, la orientación que este debería tener dirigida esencialmente hacia la recuperación o readaptación de los individuos, quienes a pesar de haber perdido la libertad y de estar recluidos en las cárceles, tenían derecho a la reeducación y la reinserción social. Para Bentham, el Estado estaba obligado a fortalecer una política carcelaria de reinserción y readaptación; los reclusos podían acogerse a beneficios como la educación y formación laboral para no ser víctimas de la reincidencia (Jambu-Merlin, 1985)

b) Escuela Positivista

La escuela surge como una respuesta inmediata frente al planteamiento del clasicismo liberal. Estudia el delito, identificando el origen del mismo y sus posteriores consecuencias, aborda el estudio de la antropología criminal bajo el respaldo del análisis de la psiquiatría y la ciencia penal. Tuvo notables representantes, entre los que se cuentan reconocidos estudiosos del Derecho, la filosofía y la medicina (García, 2018).

La escuela positivista puntualiza una motivada observación de las distintas personalidades de los actores del delito, desplazando subjetivamente los criterios restrictivos respecto de las valoraciones de la objetividad del delito. Esta escuela básicamente se basa en el estudio de los hechos y fenómenos de la criminalidad, sigue los patrones de las ciencias naturales intentando trasladarlos al derecho penal (López-Vergara, 2006).

Durkheim en 1895 planteó una hipótesis: "el delito no es más que el fiel reflejo de la vida en sociedad", en consecuencia, el delito es parte del desenvolvimiento social.

Representantes

Ezechia Marco Lombroso (1835-1909)

También llamado Cesare Lombroso, conocido académico de la época, ejerció la docencia en psiquiatría y antropología criminal en Turín. Por entonces, Italia atravesaba una grave crisis económica, con años turbulentos tras la unificación italiana. En ese contexto, un grupo de intelectuales inició un serio trabajo de investigación para dar solución a un problema que silenciosamente crecía hasta convertirse en punto de quiebre del equilibrio social: la criminalidad y la grave situación carcelaria. De esta forma surge la criminología positivista, para respaldar el endeble orden jurídico de la época (Huertas-Díaz, 2011).

Para Lombroso, no era posible atribuir al delito un valor moral, porque era crear un vínculo más estrecho con lo axiológico, hecho que perjudicaba su autonomía natural. Para el autor, el acto ilícito, es decir el delito, tenía también un carácter social, porque dentro de sus predeterminantes se encontraban factores de orden social, físico y biológico.

La Teoría del Delincuente Nato de Lombroso parte de un laborioso trabajo de más de veinticinco mil reclusos, pertenecientes a cárceles distintas en Europa. Un caso que sobresalió dentro de los estudios realizados por Lombroso fue el caso de Villela, ocurrido aproximadamente en 1870. Al estudiar su cadáver, encuentra en el cráneo del criminal lo que denominaría la "foseta occipital media", que era una formación propia de la especie animal: peces (Hikal, 2016).

Es desde ese momento que sus observaciones le llevan a establecer que un delincuente-criminal tiene tal condición debido a las deformaciones craneales que presenta. Esta postura se basó en la Teoría de Darwin sobre el origen de la especie humana. Un delincuente sería un espécimen humano que no consiguió completar convenientemente su evolución. Lombroso le dio una nueva interpretación al factor criminal, estableciendo la diferencia entre un delincuente habitual y ocasional (Moreno, 2009).

Considerado como el padre de la criminología y fundador de la antropología criminal, en sus últimos años de vida tuvo que reconocer las limitaciones de su teoría, puesto que existían delitos que eran cometidos por individuos con perfiles de normalidad física.

Rafaele Garofalo (1951-1934)

Fue un notable jurista y criminólogo italiano, trabajó en el Consejo Superior de la Magistratura. Desde la definición "natural" del delito, planteó la tesis que establecía que para conseguir comprender a fondo la teoría del delito era imprescindible un estudio multidisciplinario que incluyera el contenido teórico de antropología y la psicología criminal. Garófalo propuso la denominada "definición natural del acto delictivo", acentuando la relación que existía entre la afectación del componente moral del individuo y las nocivas reacciones de este contra la sociedad (Saldaña, 1914).

El autor elaboró la *Teoría de la Temibilidad,* que explica la presencia de perversidad activa en el individuo que delinque, que no se debe ignorar, porque constituye un peligro latente para su entorno. Esta teoría fue motivo de numerosas críticas, que afirmaban que

la temibilidad no podía constituir parte de las características del autor directo; sería, en todo caso, una consecuencia que influye en el grupo social (Canevello, 2000).

Enrico Ferri (1857-1929)

Fue un reconocido investigador multidisciplinario, político destacado, jurista, criminólogo y sociólogo. Participó activamente como secretario del Partido Socialista en Italia. Inicialmente defensor de Mussolini, aunque luego se distanció de él. Político formado en la cantera del socialismo, planteó la Teoría de los Sustitutivos Penales, donde se refuerza la idea de la prevención, a partir de una revisión del origen del comportamiento criminal, replanteando la estrategia de abordaje de la criminalidad, puesto que no era posible reducir todo al establecimiento de una sanción penal como remedio ante una situación de alta criminalidad. Para Ferri, el libre albedrío era una falacia, una excusa que plantea alguien que no ha entendido bien quién puede llegar a ser un criminal (Serrano, 2004).

La corriente positivista, más allá de las críticas, dejó aportes innegables, dentro de los cuales destaca la clasificación de los delincuentes; que en un inicio fue presentada por Lombroso, posteriormente complementada por Ferri, quien agregó nuevos tipos como son: los delincuentes pasionales, los ocasionales y finalmente los habituales (Káiser, y Zimmermann, 1983).

3.2.1.5 Principios de la criminología

Según Ramírez (2009): “El conocimiento es el acto consciente e intencional para aprehender las cualidades del objeto”.

La Criminología, como toda ciencia, aspira a lograr los cuatro “niveles de conocimiento”; los mismos que se alcanzaran siguiendo la ruta l sentido mismo que tiene esta ciencia:

- *Primer nivel:*

  Establecer un valor cuantitativo respecto de la criminalidad, en otras palabras se refiere a cuantificar los hechos delictivos.

- *Segundo nivel:*

  Alcanzar un marco teórico explicativo, que describa el fenómeno delictivo desde la rigurosidad del estudio científico, para posteriormente proponer posteriormente, postulados teóricos, que puedan ser evidenciados desde la argumentación científica.

- *Tercer nivel:*

  Alcanzar a establecer las bases del acierto predictivo, preventivo, en lo relacionado a las condiciones del comportamiento delictivo.

La criminología ciencia multidisciplinaria evidencia los siguientes principios:

a) Principio de la normalidad del delito

Serrano (2004:76), sobre el Principio de la Normalidad del delito señala lo siguiente:

"Un fenómeno normal en una sociedad; en efecto, no solo existen en toda la sociedad conductas que pueden considerarse delictivas, sino que incluso parece que no puede existir sociedad sin delito; a esto se conoce como el principio de la normalidad del delito".

b) Principio consensual del derecho penal

De acuerdo a Zapata-Estrada (2015:89) este principio se refiere a lo siguiente:

"Este principio supone que el Estado en mérito a su facultad delimita; que actos son criminales y por lo tanto impone una conjunto de normas a la sociedad, que por parte de esta se abstenga a la comisión del delito".

c) Principio pluralista del conflicto

Para Serrano (2004:77) el Principio Pluralista del Conflicto se define como:

"La característica más realista de las sociedades democráticas contemporáneas dentro de las cuales tienen cabida un conjunto heterogéneo de valores e intereses, que tienen un mismo sentido"

3.2.1.6 Objetivo múltiple de la criminología

a) El delito

Desde la antigüedad, a toda conducta contraria a la ley, se le ha denominado “delito”, nomenclatura que ha evolucionado a través de un largo proceso de forma conjunta con el Derecho y la criminología. La identificación del tipo de la conducta, ha servido a la sociedad para conocer y controlar la criminalidad de acuerdo a la realidad de la sociedad, hasta lograr delimitar, describir y reprimir formas de conducta criminal (Roxín, et al., 2014).

A continuación, se analizará la evolución del objeto múltiple de la criminología desde distintos enfoques:

a.1) Desde la filosofía

A fines del siglo XIX, la filosofía positivista, plantea que el objetivo de la criminología es el estudio del delito entendido como una categoría, el mismo que se define desde dos aspectos, como bien lo explican Almanza y Peña (2014, p. 22):

> “La parte corpórea (acción) y la parte anímica (intelecto), concibe la acción en términos naturalísticos; integrada por un movimiento corporal y el resultado de una modificación en el mundo exterior, unidos por un nexo causal”.

a.2) Desde la sociología

Para Silva-García (2012), desde el punto de vista de la sociología criminal, los constructos, como la criminalidad y el delito, son afines al desenvolvimiento del grupo social, por lo que toda conducta delictiva es antisocial. El delito desde esta postura se define de la siguiente manera: "Conjunto de acciones que hacen imposible la convivencia de los individuos que componen una sociedad o crean serias situaciones de peligro".

Para Ferri (1933):

> “Es notoria la evolución de una ciencia como la sociología criminal, en alusión al aporte que ofrece en cuanto a la explicación y previsión del delito, no solo porque lo explica desde la postura de diferentes paradigmas; sino principalmente porque agrega nuevos conceptos desde las teorías sociodemográficas de la víctima y victimario”. Es preciso encarar este problema interviniendo los hogares y la escuela

que es perjudicial en su formación, al constituirse en centros de adoctrinamiento para conseguir mayor número de grupos y bandas criminales.

a.3) Desde el Derecho Penal

Según Zaffaroni (2009), el derecho penal es una de las distintas vertientes que tiene el Derecho. La teoría penal es intensa en su accionar interpretativo porque la norma no es directriz, es más bien dirimente en su contenido. Quiere decir que el sistema jurídico en materia penal funciona cíclicamente; las decisiones se asumen en base a disposiciones que se adaptan a la realidad jurídica en un tiempo y espacio determinado.

En el artículo 11 del actual Código Penal, se define el delito de la siguiente manera:

"El delito es todo acto o conducta humana que se considera opuesta a la ley. Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley"

Para Roxín et al. (2014) el delito es: "Una acción, que enfáticamente traduce la manifestación de la personalidad, típica *"nullum crimen*", antijurídica (frente a la solución de conflictos sociales), culpable (las necesidades de establecer penas) y que puede cumplir distintos presupuestos de punibilidad"

Soler (1992), define el delito de la siguiente forma: "Acción, típicamente antijurídica, culpable y adecuada a una figura penal".

El concepto de delito en criminología es muy discutido, porque la legislación penal responde a un modelo dinámico, cambiante; cada legislación ha adoptado una terminología distinta.

La Criminología no puede hablar de delito si no está recogido en el Código Penal. Una conducta se convierte en delictiva cuando está tipificada en el Código Penal como delito. Ni una conducta desviada es delito, ni todo delito es considerado como comportamiento desviado. Respecto de la hipercriminalización y la descriminalización, es necesario regular, criminalizar las nuevas conductas. Es necesario que la legislación penal pueda asumir el reto de adaptarse a las nuevas tecnologías y formas de comunicación. Se incide en la complejidad del sistema, sobre todo en los crímenes económicos (Reynoso-Dávila, 2004).

Sobre el proceso de hipercriminalización, es evidente que asistimos a una descriminalización, puesto que si aumentan el número de conductas tipificadas como delito, necesariamente se incrementan los gestores de control del delito, que evidentemente se ven desbordados. De la misma manera que la sociedad exige que ciertos delitos se tipifiquen, la sociedad exige también que ciertos delitos dejen de serlo (Rodríguez- Manzanera, 2019).

La Criminología aborda el tema criminal desde un punto de vista distinto al del Derecho Penal. La labor del criminólogo es amplia, le interesa la realidad circundante que rodea al delito, se encuentra interesado en los hechos y el hecho en singular, las características del autor del delito, dejando en un segundo plano la tipificación jurídica. El penalista (estudioso del derecho) califica y el criminólogo analiza. Se puede afirmar que existe un ámbito específicamente criminológico en la realidad criminal, así como existe un campo previo al crimen. La Criminología se adelanta a la comisión del delito. No sólo actúa a priori, lo hace también a posteriori e incluso después del cumplimiento de la pena. El Derecho Penal tiene un enfoque normativo; para la teoría criminológica, el crimen es un fenómeno colectivo (Maíllo, 2021).

b) El delincuente

Calvillo-Saldaña (2014: 113) señala que delincuente es: "el reflejo de la descomposición del grupo social, provocada por la extrema polarización en la economía nacional, diferencia en el tratamiento a cada individuo, pérdida o ausencia del valor social y la ética individual".

La criminología, como las demás ciencias, evoluciona y se adapta a la realidad y los acontecimientos en la historia de la humanidad (Maíllo, 2021). Es así que después de la II Guerra Mundial, se extiende la idea de centrar los esfuerzos en el que es condenado a una pena, para intentar cambiar sus patrones conductuales delictivos (Hassemer y Muñoz-Conde, 1989).

c) El control social

Ubi societas ibi ius, la existencia de una sociedad implica necesariamente la existencia del derecho, sin olvidar que donde está el derecho, está el individuo que crea el derecho sustantivo y adjetivo. Este aforismo latino sirve, más que sugestivamente, para comprender el alcance de la teoría del control social, que tiene relación con el derecho mismo. Explicar el control social implica comprender mejor la teoría fenomenológica de la criminalidad, la misma que aporta una perspectiva distinta sobre la prevención de la conducta divergente (Avilés y Aguilar-Avilés, 2010).

c.1) Control social formal:

El control social formal, hace referencia a un conjunto de mecanismos, regulaciones, de distinto tipo que están vinculados con el desarrollo de la sociedad promoviendo formal o informalmente la conservación del orden establecido por la misma sociedad.

El control social se ejerce a través de distintas fuerzas:

La fuerza coercitiva

"A través de la acción estatal se ordena y reordena la legalidad, un claro ejemplo podría citarse a las acciones policiales que resguardan el orden social, haciendo uso de maniobras que disuasivas o represivas si fuera el caso." (Sernaqué, 2002, p.328).

La fuerza persuasiva.

Se trasluce mediante medios que trasmiten ideas y valores, explicando la valía de una actitud respeto y observancia hacia la norma y el sistema y orden social.

c.2) El control social informal:

El control social informal busca a través de sus agentes, condicionar la conducta del individuo a las normas sociales, teniendo en cuenta parámetros determinados (Avilés y Aguilar-Avilés, 2010).

3.2.1.7 Perfil criminológico de la conducta desviada

Según Hassemer y Muñoz Conde (1989), "Una modificación de la normativa penal puede provocar que determinadas conductas dejen de considerarse delictivas, en el ámbito jurídico penal, sin embargo, la criminología no puede configurarse únicamente por lo que

establece el derecho penal. La criminología “no sólo incluye la criminalidad, sino todo lo que entra dentro del concepto de una conducta antijurídica”

Dentro de la temática que interesa a la criminología se encuentra el estudio del origen y evolución de la conducta desviada, y de qué forma es trascendente en el derecho. Para los autores, la criminología trasciende al derecho penal, porque tiene su propio objeto de estudio y no se limita a estudiar únicamente la tipificación del delito y la sanción correspondiente. La criminología es una ciencia multidisciplinaria que, a través de métodos determinados, indaga aspectos concernientes a la víctima y al individuo que comete el acto delictivo (Serrano, 2004).

En criminología, la conducta desviada es todo comportamiento que desconoce la norma y el uso social. Esta desviación puede tener diferentes orígenes:

Según Soler y López (2003), existe discrepancia respecto de la determinación del perfil de personalidad criminal. Sin embargo, el modelo planteado por Eysenck (1997) propone tres categorías que son concordantes con la conducta antisocial de forma positiva: el psicoticismo, asociado a las psicopatías primarias, y el neuroticismo y la extraversión, ambas relacionadas con las psicopatías secundarias.

De acuerdo a Lombroso, la desviación en la conducta tenía su origen en los factores biológicos

El modelo de Zuckerman (1997) señala que la conducta desviada o antisocial implica una disfunción existente en la personalidad del individuo, puesto que ambos componentes están estrechamente unidos; la afectación de uno perjudica al otro. El comportamiento antisocial crea patrones de riesgo, descontrol e intensidad en la personalidad del individuo.

De acuerdo con Luengo et al. (2002), existen factores que afectan en mayor nivel la personalidad en la conducta desviada: el primero es la falta de estabilidad emocional y el segundo es la falta de control o autocontrol, que generalmente deriva en cuadros de culpabilidad.

Para la criminología, es importante determinar los rasgos de este tipo de conducta. Al respecto, el perfil de la personalidad criminal es de gran utilidad; sin embargo, es

probablemente el tema que ha motivado más controversia y discusión entre los especialistas. La perfilación criminal es el conjunto de técnicas utilizadas para establecer las características de delincuentes desconocidos, partiendo de elementos que son parte de la escena del crimen. La psicopatología de todo criminal es valorada en conjunto (Raine, 1993).

Este perfil del agresor es utilizado como técnica que facilitará una mejor comprensión de las características del infractor criminal, de esta forma será posible mejorar las posibilidades en la determinación del o los culpables. La mayor y mejor base de datos en perfiles criminales se encuentra actualmente en manos del FBI de EE. UU., en la Base central de Quantico en Virginia (Padilla, 2018).

La elaboración de este tipo de instrumentos ha sido favorecida por la nueva tecnología en comunicación; sin embargo, no todo se resuelve con la aplicación de medios tecnológicos, puesto que es importante la aplicación de principios criminológicos, como es el caso de las técnicas de entrevista y careos en caso de sospecha. La labor más importante del equipo de criminólogos y agentes especializados es el establecimiento de protocolos para la observancia de los derechos fundamentales de personas en estado de sospecha (Maíllo, 2021).

3.2.2 La criminogénesis

3.2.2.1 Conceptualización de criminogénesis

Dentro de la escuela criminológica existen conceptos necesarios e indispensables; uno de estos marcos teóricos es la criminogénesis. Esta se define como el abordaje del conjunto de razones causales que pueden conducir a un individuo a llevar adelante determinados actos antisociales o criminales. Tiene un método y objeto específico, por lo que está descontado su carácter científico (Junker, 1971).

Para Rodríguez-Manzanera (2019:21), se define de la siguiente manera:

“Es el origen o principio de la conducta criminal, consiste en el conjunto de factores y causas que dan como resultado el comportamiento antisocial. La criminodinámica

son los procesos seguidos para llegar a la comisión de un delito en mucho es lo que se conoce como iter criminis"

Para Carreón et al. (2017).

"Es el estudio de las causas que llevan a una persona a realizar un acto antisocial o criminal. Tiene carácter científico en cuanto se enfoca en desentrañar todos los posibles factores que pueden influir en una persona para que esta cometa un delito"

A través del análisis de la criminogénesis se conocen los factores de riesgo relacionados con la conducta desviada en los jóvenes, y a través de la criminodinámica se comprende el proceso en el que estos factores interactúan entre sí, propiciando la conducta desviada o delictiva (Naess, 1964).

3.2.2.2 Elementos de la criminogénesis

Desde la teoría criminológica, se ha establecido los elementos de la criminogénesis, los mismos que se desarrolla a continuación:

a) *Condición criminógena*

Según (Junker, 1971); generalmente se confunde con las casusas o factores criminógenos, sin embargo son diferentes, puesto que se refiere a situaciones que proviene de estímulos suplementarios. Se evidencian en condiciones de oportunidad relacionados a la Etiología Criminal.

b) *Factores criminógenos*

Hikal (2011:51), define los factores criminógenos de la siguiente manera:

"Son los elementos que, sumados, contribuyen a un determinado resultado criminal. Lo constituyen factores endógenos y exógenos. Pero no todos los factores van a influir de la misma manera en todas las personas […] los factores que afectan de manera individual en un sujeto en particular son llamados factores causales criminógenos".

El factor criminógeno es todo "estimulo endógeno o exógeno", que concurre para que pueda darse un determinado fenómeno criminal. Dentro de los factores criminógenos se encuentran los factores exógenos y endógenos (Arriola-Cantero, 2014).

c) *Causas criminógenas*

Azuara (como se citó en Reynoso-Dávila, 2004) señala que las causas en todo delito se distinguen en dos tipos: aquellas que se determinan desde el accionar del perpetrador y las que se derivan de la influencia del medio mediato e inmediato en la comisión del acto delictivo.

En cuanto a la causa criminógena, Hikal (2011:53) la define de la siguiente manera:

"Es el factor que está directamente vinculado al individuo, entre los que se pueden contar la promiscuidad, alcoholismo, exceso de dinero entre otros".

Es una conducta antisocial, que siempre partirá de un presupuesto causal, la criminología determinara a través de distintos medios, cual fue específicamente esa causa, en qué condiciones se dio y que trascendencia tuvo; en el individuo. La causa es el componente más importante en el análisis de la conducta delictiva.

Molina-Cañizo (2016: 9) cita la siguiente definición:

"*Es la influencia en particular al sujeto; de toda la variedad de factores que se pueden encontrar en el ambiente, o en todo caso que podrían identificas, como el origen de comportamientos violentos antisociales o delictuosos".*

Es importante señalar que esta influencia varía dependiendo del temperamento, emotividad y demás características de la personalidad del individuo. En criminología la causa criminógena, implica la individualización de dos componentes: por un parte el objeto, y por otro lado los efectos, más aún cuando se trata de la criminología en el ámbito clínico o jurídico (Roxín, et al., 2014).

d) *Móvil criminógeno*

Este factor criminógeno se ubica en el área del ámbito interno del individuo y constituye el fundamento subjetivo que encuentra el sujeto para justificar su accionar delictivo. Se diferencia de la causa por la subjetividad en su contenido contextual. La criminología identifica y analiza esta motivación o razón, particularmente en el aspecto axiológico de lo moral (Carranza-Valdivia, 2002).

3.2.3 Factores criminógenos

3.2.3.1 Conceptualización de factores criminógenos.

Según Sánchez (2020), toda conducta social tiene como origen distintos factores que, de alguna forma, condicionan el surgimiento de la conducta delictiva y antisocial. A este constructo se denomina criminogénesis.

Por su parte, Rodríguez-Manzanera (2019) complementa la idea y señala que estos factores criminógenos no operan aisladamente o de forma independiente. Precisamente, esta congruencia de elementos causales no responde a una simple suma de elementos; es mucho más que eso: es una dinámica interrelación e interacción de influencias activas que se van adaptando hasta constituir un patrón conductual.

Dentro del mismo contexto, Vanegas (2022) refiere que la peligrosidad es una forma de valoración o medición de las posibilidades, en un nivel mayor o menor, respecto de la comisión de un acto delictivo. No es necesariamente un término que se utilice como medio de castigo. De esta forma, las distintas teorías sobre los factores criminógenos han puesto gran interés en comprender mejor cómo se constituye una conducta delictiva, aspecto importante para la elaboración de planes y programas preventivos.

González (2015) agrega al respecto que la criminodinámica explica con claridad el proceso por el que el individuo atraviesa hasta cometer el delito. Generalmente, es un proceso escalonado que concluirá con la toma de decisiones, dando como resultado el surgimiento de una conducta antisocial.

3.2.3.2 Tipos de factores criminógenos: Factores endógenos y exógenos

Dentro de la criminogénesis, existen distintos factores, los mismos que están constituidos por componentes que se adaptan a la situación, circunstancia, estímulo o característica que, de alguna forma, ha influido en el proceso de constitución de la conducta. Son distintas las teorías que describen cómo se forma o constituye.

Así, Töpf (2020) señala que, dentro de los distintos abordajes sobre el tema, el enfoque cognitivo-conductual explica la formación de los patrones conductuales a través del aprendizaje que se desarrolla durante la infancia. Estos conocimientos son utilizados por la criminología cuando plantea los supuestos categóricos del patrón comportamental.

Dentro de los factores criminógenos se encuentra los siguientes:

a) ***Factores endógenos***

Se refieren a aquellos que se originan en el propio individuo desde su nacimiento y se reflejan hacia el ámbito externo a través de un resultado determinado. De esta forma, se establece un vínculo entre la fisiología biológica del ser humano y la conducta que manifiestamente es delictiva, por ende, no social o antisocial (García, 2018).

La personalidad del delincuente ha sido desde siempre tema de investigación. Los factores de la personalidad son fundamentales en la génesis del delito, lo que hace que la psicología tenga una función importante. La criminología reconoce al delincuente y propone cómo debe ser el enfrentamiento directo de un mal endémico como este. Los estudios se han dirigido a identificar los factores concomitantes del fenómeno delincuencial, evaluando hasta qué punto es posible valorar las estructuras psicopatológicas de la criminalidad. (Tocas y Margot, 2021).

Son distintos los factores endógenos; en ocasiones, responden a la existencia de disfunciones cerebrales que ocasionan anomalías psíquicas conocidas como trastornos neurológicos.

Según García (2018), es posible clasificar estos factores de la siguiente forma:

a.1) Herencia genética

La conducta humana ha sido estudiada desde la genética conductual, describiendo así la combinación bioquímica de nucleótidos, que han respaldado distintos enfoques sobre el tema. Por otro lado, la biología molecular y su avance vertiginoso han ultimado nuevos conceptos sobre el genotipo individual, explicando así las características del individuo en sus funciones motoras, metabólicas y, por último, las denominadas habilidades o destrezas cognitivas (Roxín, et al., 2014).

Todo este prodigioso avance ha significado para la criminología un espaldarazo que da cauce y finalidad a sus objetivos, por lo que es más simple comprender la reacción del individuo frente a distintas situaciones.

La herencia genética no es una individualidad; es más bien un conjunto de procesos por los cuales es posible determinar las características de cada progenitor que se han transmitido en forma directa a su descendiente. Este proceso se desarrolla gracias a los genes (Palao, 2017).

Para Raine (1993), en definitiva, es fácil presumir que si los genes pueden codificar aspectos fisiológicos, podrían de algún modo predisponer conductas delictivas. Sin embargo, es importante establecer, señala el autor, que en materia criminal los efectos son multifactoriales, por lo que existiría en realidad una complementariedad entre la influencia de las bases biológicas genéticas y el ambiente.

a.2) Elementos neurofisiológicos

La neurofisiología del comportamiento ha desarrollado conceptos que el análisis criminógeno cita con regularidad. La función de esta área de la medicina humana es estudiar la función del complejo nervioso en el ser humano e identificar los patrones de conducta del individuo.

a.3) Psicopatologías

La psicopatología es una parte de la medicina humana que se ocupa del estudio de lo que se puede denominar como "conducta anormal", atendiendo la descripción del tipo y procedimiento de evaluación y diagnóstico, así como ocupándose de identificar los aspectos etiológicos de la misma.

La psicopatología criminal, por su parte, tiene como objetivo establecer los presupuestos existentes entre una anomalía psicológica y el acto delictivo. Para cumplir sus fines inmediatos, deberá establecer un plan de acción que comprenderá el estudio de la causa, motivo, diagnóstico, tratamiento y control de las razones por las que el individuo se ha convertido en una persona de conducta delincuencial (Roxín, et al., 2014).

b) ***Factores exógenos***

b.1) Medio ambiente

Uno de los componentes importantes dentro del concepto de delincuente es el medio ambiente que rodea a la persona. La criminología hace énfasis en el hecho de que el ser humano es dominante en su medio; sin embargo, por distintas circunstancias, termina siendo influenciado a tal grado que es posible que termine siendo absorbido por el medio que le rodea. Así, por ejemplo, un niño que pasa gran parte de su infancia en un medio violento aprenderá que la única posibilidad de conseguir las cosas es a través de la violencia. Es por este motivo que la criminología social toma en cuenta principios básicos como aquel que dice: todo hombre es el resultado y producto de la sociedad. Los factores que determinan la criminalidad se justifican en términos estadísticos de análisis diferencial de acuerdo con estos espacios resultantes de acciones y relaciones pasadas y presentes de la sociedad (Lefebvre, 1991).

La criminología social explica de mejor forma la importancia del análisis de factores criminógenos relacionados al medio ambiente como elementos determinantes del fenómeno criminal, concibiendo la delincuencia y al delincuente dentro del ámbito social como causa predominante. La delincuencia es entonces estratificada según el medio al que este pertenece.

Dentro del ámbito de lo que se define como ambiente, se encuentran los centros de enseñanza. Los estudios sobre este tema han revelado que estos centros son considerados como una segunda instancia de amoldamiento conductual. El ser humano aprende a obedecer a la autoridad, pero también a esquivar las órdenes; estos patrones de obediencia y desobediencia los aprende de su entorno inmediato, las amistades y los grupos de los que es parte (Roxín, et al., 2014).

b.2) Medios de comunicación

Las tres revoluciones tecnológicas por las que ha atravesado la humanidad han ocasionado cambios profundos en la sociedad, nuevas formas de establecer relaciones interpersonales, y nuevos retos profesionales y académicos por afrontar. La criminología

también ha tenido que adaptarse a estos cambios. El delito cibernético es una clara muestra de esta evolución. Las redes sociales han dado paso a nuevos tipos de delitos. Otro tema importante es de qué manera estos medios están promoviendo la violencia, la discriminación y la sectorización de grupos. La criminalidad cibernética se ha convertido en un tema controversial y de creciente preocupación en el ámbito criminológico (Roxín, et al., 2014).

b.3) La familia criminógena

En primer lugar, según los últimos enfoques en materia criminal, se ha establecido que la familia "como factor criminógeno es la unidad básica de las conductas antisociales", y son distintos los factores internos que se generan en la relación interpersonal entre los mismos integrantes de este núcleo familiar.

Según Sprott (1958), los grupos primarios están integrados por un número menor de miembros, unidos por patrones específicos dentro del plano emocional y afectivo, con normas que se adjudican entre los miembros, con la observancia y cumplimiento mutuo. En la actualidad, se ha considerado que la familia es por su propia naturaleza un grupo primario, en primer lugar porque el individuo establece el vínculo de pertenencia al grupo desde su nacimiento, completa su desarrollo a través de la experiencia del entorno, y gran parte de lo que aprende y aplica diariamente son conocimientos adquiridos en el grupo familiar. El efecto de la familia en la formación de patrones de conducta es definitivo, según sea el caso.

Para Cervel (2005), la familia debe ser definida como una forma de organización humana que se caracteriza por la unión a través de vínculos sanguíneos y afectividad, que de cierta forma hacen más fácil la convivencia social a través de la habilidad que se implementa en cada miembro de tipo psico-social. El problema surge cuando los patrones comportamentales de uno de los miembros, principalmente cuando son los progenitores, se implantan como medio de vida. Por ejemplo, el robo o el tráfico de sustancias prohibidas; los hijos aprenden a subsistir a través de medios ilícitos.

Para Hikal (2016), en términos generales, la relación que se establece en el grupo familiar es de dos tipos: la relación entre cónyuges y estos con los hijos. Pero cuando la autoridad que es ejercida por los padres se vive en medio de la criminalidad, cuando la madre deja de ser el elemento fundamental de las relaciones afectivas, y el padre deja de definir el estatus familiar dentro de la sociedad, los roles se tergiversan, el núcleo familiar se desploma y gobierna la violencia y la amenaza.

b.4) Factores socio-culturales

Para Rodríguez-Luna (2019, p. 254), los factores se originan en una cultura que a través del tiempo ha permanecido en la sociedad como una clara influencia dentro de los patrones culturales de los individuos; es dentro de este ambiente que se constituyen las relaciones de pareja que se tornan conflictivas y de violencia intrafamiliar.

Según Caputi y Russell (2006), el feminicidio está contextualizado como un proceso donde se van construyendo componentes de subjetividad que lesionan continuamente a la mujer, dando origen a una situación de subordinación absoluta. Por tal motivo, el feminicidio se constituye en una expresión del cambio de la sociedad frente al establecimiento de nuevos patrones culturales y sociales.

3.2.4 Feminicidio

3.2.4.1 Presupuestos conceptuales

Según la Real Academia Española, el feminicidio es el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia. Es un neologismo que apareció en la segunda mitad del Siglo pasado (Caputi y Russell, 2006).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el feminicidio como el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de una continua violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2023).

De acuerdo con Reátegui-Sánchez y Reátegui-Lozano (2017), el feminicidio se define como un acto criminal perpetrado en contra de la mujer con la intención premeditada de ejercer dominio sobre ella.

Según Ruz y Hernández (2020), es el acto ilícito que se configura con la muerte de la mujer que es víctima de una violencia extrema por el único hecho de ser mujer.

Gonzáles (2014: 276) señala: “Hasta 1960 los homicidios de las mujeres habían sido analizadas únicamente bajo el enfoque de las teorías criminológicas las cuales explicaban el homicidio de las mujeres en el contexto de pareja como una consecuencia de las condiciones básicas de pobreza”.

3.2.4.2 Teorías sobre el feminicidio

a) *Teoría feminista*

La teoría propuesta por Lagarde (2011) sostiene que el feminicidio es un crimen de Estado, que comprende elementos de impunidad. Es un atentado impregnado de violencia y desprecio contra la integridad física y psicológica de la mujer, por estas circunstancias equiparable a un tipo de genocidio, que viola los derechos fundamentales como son la vida y la libertad. Este tipo de delito configura otros delitos, porque ocurren en un mismo tiempo y espacio, ininterrumpidamente (maltratos, vejaciones y daños), los mismos que conducen a la muerte de la mujer agredida.

Además, es esta teoría, la que sirve como marco teórico principal de la presente tesis, puesto que este enfoque teórico fundamenta el análisis al considerar el feminicidio como un crimen de Estado, caracterizado por la impunidad y la violencia estructural contra la mujer, lo cual permite entender la dimensión sistémica de este delito (Roxín, et al., 2014).

Esta teoría; según Guerrero et al. (2022), sería aplicable, de acuerdo a la explicación de los nuevos patrones de violencia que se han ido introduciendo en los grupos sociales, a pesar de estos cambios es innegable que aún permanecen situaciones reales de discriminación por razón de género.

b) *Teoría del cultivo*

La teoría de cultivo fue propuesta por Gerbner (1998). Esta teoría tomó como base la conclusión de una investigación denominada "Indicadores Culturales". Según el autor, la especie humana es la única que vive de sus propias invenciones, porque crea nuevas realidades que se cultivan en lo que elige ver diariamente. Así, en un principio se aferró a las imágenes transmitidas por un aparato que se introdujo en su existencia, denominado televisor. Es a partir de esta selectividad que el individuo generó nuevos patrones que fueron cultivados inconscientemente, modificando aspectos importantes de su carácter y personalidad con el tiempo.

c) *Teoría del derecho penal del enemigo*

La teoría propuesta por Günter Jakobs en 1985 sanciona la conducta indebida, incorrecta o simplemente contraria a la ley. No se trata de castigar al autor del hecho encontrado culpable legalmente, sino más bien de sancionar la peligrosidad de su comportamiento. Existe, entonces, un intento de prevención por parte del legislador, especialmente en casos de intención de delinquir en grupo o en organizaciones delictivas. La sanción recae directamente sobre la conducta, ya que representa un grave peligro para el grupo social (Jakobs, 1997).

3.2.4.3 El feminicidio en la legislación nacional

a) La Constitución Política

La Constitución Política del Perú (1993) señala:

En su artículo 1: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”.

En su artículo 2: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo, y bienestar”

Se reconoce a toda persona humana, por el hecho mismo de serlo, el atributo autónomo; que deberán ser reconocidos por todo Estado. Por lo que bastara ser una “persona humana” para poder ser reconocida como “titular de estos derechos”.

Estos derechos, dentro de su naturaleza subjetiva, provienen de la dignidad que es propia de la persona misma. Por lo que estará prohibida toda forma de dominación que en esencia es siempre arbitraria. Estos derechos humanos se ejercerán frente al poder público.

b) La normativa penal sobre feminicidio

Antecedentes en el ordenamiento jurídico nacional:

- Ley 29819; del 2011, modifico el art. 107 del CPP (proponiendo como un parricidio).
- Ley 30068; del 2013.
- Ley 30323, del 2015, introduce una modificación de la ley anterior: “se incluye la particularidad de si el agente tuviera hijos con la víctima como agravante.
- Ley 30819 del 2018: Modifica siete artículos del CP, endurece las penas en casos de violencia contra la mujer, entre ellos, se dio el aumento de la pena mínima por feminicidio.

c) *Tipo penal:*

Actualmente el feminicidio se encuentra reglamentado en nuestro Código Penal en el art. 108-B:

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

- *Violencia familiar.*
- *Coacción, hostigamiento o acoso sexual.*
- *Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.*
- *Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. (…) (D.L 635. art. 108-b. 1991)*

“La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: 1. Si la víctima era menor de

edad o adulta mayor. 2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación. 3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente. 4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación. 5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad".

Sujeto activo:

Según el Acuerdo Plenario Nº 001-2016/CJ-116, siendo este un delito de características particulares, únicamente los hombres (varón) pueden cometer este delito.

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2015): "Esta posición expuesta en el AP N.° 1-2016, de la Corte Suprema de Justicia peruana, señalando como autores únicamente a los varones es errónea porque se circunscribe únicamente a la identidad sexual"

Díaz-Castillo et al. (2019:57) señalan lo siguiente: "la exclusión del circulo de autores de este delito, a las mujeres, carece de sentido y fundamento puesto que la comisión de la violencia basada en género no es restrictiva de los varones".

Sujeto pasivo:

La mujer "Por su condición de tal"

Bien jurídico protegido: De acuerdo a lo establecido en el artículo 108-B es la vida de la mujer.

d) ***Tipo objetivo***

"Considerado como un delito de resultado. Para su configuración es necesaria la consumación de la muerte de la mujer, por una conducta de acción o comisión por omisión, por parte del sujeto agente. Se debe determinar, a su vez, que para la configuración de este delito no existen, de manera expresa, determinados medios para conseguir la consumación, sino que solo basta que el medio utilizado sea idóneo para producir el resultado muerte; con la excepción de la configuración de la agravante del ilícito en mención, donde se requiera del uso de determinados medios como: fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o la salud de otras personas" (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú 2017, fundamentos 40, 41 y 42).

3.2.5 Presupuestos teóricos de los factores criminógenos y el feminicidio

Según González (2015), la criminología, como ciencia multidisciplinaria, estudia todos los aspectos vinculados a la personalidad del ser humano. Para analizar los distintos factores criminógenos relacionados con la comisión de los delitos, se debe delimitar los móviles y causas asociados a los riesgos de una conducta delictiva.

Existen diversos factores que pueden influir en la comisión del feminicidio, dentro de los que generalmente se considera en países de nuestra región, se encuentra el machismo, mal endémico que aún existe y persiste en medio de nuestra cultura social. La construcción del argumento, que justifica en el agresor, el odio hacia la mujer se construye generalmente en los grupos familiares. En nuestro medio social, aún se conserva el sentido de pertenencia, los celos desproporcionados, que tiene la pareja sobre la mujer (Solano-Barrueta, 2022).

Desde la criminogénesis; que se ocupa de describir, evaluar las causas de toda conducta que pueda contravenir lo lícito, es posible analizar en profundidad los factores exógenos y endógenos en el caso del delito de feminicidio. Sin embargo, un asunto que puede parecer sencillo de comprender y resolver, ha generado; desde sus inicios; gran controversia, porque es en este punto; que se deberá tomar en cuenta también las “tendencias del origen genético”, si fuera el caso de presentarse, así como el nivel de “intensidad en el que se puede dar” el fenómeno delictivo (Naranjo-Cayambe, 2022).

En términos jurídicos, este delito; se entiende como un hecho jurídico que trae consigo consecuencias legales y penales. Como todo fenómeno acontecido en la realidad jurídica; surge en la realidad objetiva del individuo, por lo que el análisis criminológico de los factores endógenos y exógenos, es importante (Russell y Radford, 1992).

En cuanto a los factores endógenos: la criminología aporta extraordinariamente; respecto del estudio de los comportamientos antisociales. El estudio y análisis criminógeno brinda un nuevo enfoque al momento de abordas temas como por ejemplo: la formación de la personalidad del individuo que contraviene la ley, los factores criminológicos y la forma

como estos: interactúan, influencian e impactan en el estereotipo del comportamiento. Este proceso facilita posteriormente el identificar y describir las formas de manifestación y consecuencias, que pueden tener en el ámbito del Derecho (Shaffer, 1999). La realidad individual y subjetiva de cada persona, es única e irrepetible, del mismo modo los factores criminológicos son parte de este "sello" propio que identifica a cada individuo (Herrero y Herrero, 2013)

En cuanto a los factores endógenos, respecto del delito de feminicidio; existen numerosos estudios multidisciplinarios, en los que se pudo establecer, que este tipo de factores evidencian una "naturaleza psicosomática", la misma que se refiere a aspectos biopsicosociales en el establecimiento de relaciones mente-cuerpo; relaciones que son causalistas por su propia naturaleza. El ser humano es una unidad dinámica causal, emocional y comportamental, así se construyen los patrones de toda conducta criminal (Hikal, 2019).

Dentro de los patrones endógenos se encuentran por ejemplo las anomalías genéticas o defectos funcionales, alguna enfermedad congénita entre otras. Para Herrero y Herrero (2013: 122): "El ser humano al ser concebido, trae, de forma común, un bagaje biológico (herencia genética, preferentemente), una potencial predisposición psico-moral (inteligencia-razón, voluntad libre, conciencia moral, afectividad, emotividad, empatía, sentimientos…) y, desde el principio, se ve envuelto en un contexto medio-ambiental, que va a influenciarle imprescindiblemente". Son patrones y características, que configuran patrones comportamentales como el odio y desprecio, que desconfiguran su percepción de la realidad, así en el caso del feminicidio, el agresor se expresa, causando daño a su víctima,

En cuanto a los factores exógenos, en el caso del delito de feminicidio; según Álvarez (2016), toda persona tiene una percepción diferente del "medio ambiente" que le rodea, y la influencia que tiene este medio sobre el individuo ha sido ampliamente estudiada. Si bien en nuestro país se ha dado una ley que "criminaliza" el feminicidio, en la práctica, los resultados no son los mejores, porque aún no se ha comprendido que es imprescindible

abordar, el origen del fenómeno delictivo. La violencia familiar, la inestabilidad en el entorno familiar, por distintas razones, sean estas sociales, culturales o económicas influyen en los miembros de la familia, esta violencia familiar es un paso al feminicidio (Contreras, 2019).

Según Hikal (2016), dentro de los factores exógenos, se advierten los factores sociales, que en conjunto; es el entorno social, en el cual crece e interactúa diariamente cada individuo. En el caso de feminicidio, el medio social, la estructura social, la desigualdad social, crea indudablemente patrones de insatisfacción y agresividad en el individuo. Muchas veces provienen de familias migrantes de ciudades del interior del país, que sufren discriminación, situaciones de precariedad económica, entre otras dificultades.

Según Sciortino y Guerra (2009: 102) “La existencia de una cultura patriarcal es postulada por el feminismo, según la cual la violencia contra la mujer se puede entender como “producto de relaciones de poder y desigualdad entre mujeres y varones en el marco de un sistema de opresión: patriarcado”

Por otro lado diversos estudios han evidenciado que existe una tendencia en los medios de comunicación de “culpar a las víctimas” de feminicidio, creando estereotipos vinculados a la infidelidad de la mujer así como la “falta de denuncias” de las constantes agresiones previas. Los medios de comunicación, contribuyen en reafirmar en la cultura social, percepciones extremadamente negativas sobre la realidad del feminicidio.

Los factores endógenos y exógenos pueden ser evaluados a través de un diagnóstico criminal. Esta fuente de información es útil para determinar el grado de peligrosidad del agresor feminicida. Un individuo basado en su conducta y factores criminógenos, y el tercero, trata de predecir la peligrosidad y futura conducta del sujeto (Hikal, 2019).

Desde el enfoque de la criminología, el estudio de estos factores, exógenos y endógenos en el delito de feminicidio, y como bien lo ha establecido el Ministerio Publico, a través de un estudio realizado por la Oficina de Observatorio de Criminalidad, con el título: “Identificación de factores criminológicos que explicarían el riesgo de feminicidio:

Fundamentos para la generación de alertas de prevención (2009 - 2023)", es importante establecer mecanismos de alerta, para atender de mejor forma a las posibles víctimas.

En el mencionado estudio se enfatiza la relevancia que tiene la posibilidad de identificar características tanto del agresor como de la víctima, sin dejar de lado de qué manera se puede ejercer el control social de la conducta delictiva, porque de esta forma se explica mejor el verdadero riesgo de este tipo de delito en nuestra realidad nacional.

3.3 Definición de términos

Factor Criminógeno. Se refiere a cualquier elemento que propicia la comisión de conductas antisociales. Se considera un estímulo que puede ser interno, externo o una combinación de ambos, y que contribuye a la formación del fenómeno delictivo (Soto, et al., 2020).

Feminicidio. Un crimen de odio contra las mujeres se refiere al conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, resultan en asesinatos o incluso en suicidios de mujeres (Lagarde, 2006b, p. 220).

Criminogénesis. "Es el conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial" (Rodríguez-Manzanera, 2019).

Conceptos Operacionales de Orden Explicativo. "Los conceptos operacionales de orden explicativo tienen importancia fundamental, porque son un punto de partida en la utilización del lenguaje criminológico, sobre todo es importante poder distinguir tres de ellos: factor criminógeno de causa criminógena de móvil criminógeno; citaremos también - índice y condición y factor causal" (Rodríguez-Manzanera, 2019).

IV. Metodología

4.1 Tipo y nivel de investigación

En el ámbito jurídico, las metodologías cualitativas permiten a los investigadores comprender las complejidades y analizar en profundidad la interacción entre las normativas legales y las dinámicas sociopolíticas (Anticona et al, 2023).

La investigación presente es descriptiva puesto que se dedicó a recolectar y examinar datos sobre las cualidades y la clasificación de diversos objetos, individuos y procesos en contextos naturales y sociales (Ñaupas, et al., 2018).

En el presente estudio se utilizó el método deductivo. El método deductivo implica aplicar principios generales a situaciones particulares mediante la relación de juicios (Behar, 2008).

La investigación es de tipo básica porque se orienta a la expansión de los fundamentos teóricos de una disciplina específica (Arias-Odón, 2012).

El diseño de la investigación es no experimental porque no se utilizan estímulos ni se imponen condiciones experimentales a las variables analizadas (Ñaupas, et al., 2018).

4.2 Ámbito temporal y espacial

Este estudio se llevó a cabo durante un período de cuatro meses tras la aprobación del perfil de investigación, en la ciudad de Cusco.

4.3 Población y muestra

La muestra cualitativa se refiere a la unidad de análisis, que puede incluir personas, contextos, eventos o situaciones, a partir de los cuales se recopilan los datos, sin que esta selección tenga que ser necesariamente representativa (Behar-Rivero, 2008).

En este estudio, nuestra muestra fueron cuatro expertos en la materia, todos ellos profesionales con una amplia experiencia y una destacada trayectoria.

4.4 Instrumentos

En la presente investigación se utilizaron dos técnicas de estudio: La entrevista y el análisis documental.

La entrevista. La entrevista es una variante de la encuesta que implica hacer preguntas verbalmente al encuestado con el propósito de obtener respuestas o información, con el fin de verificar o comprobar las hipótesis de investigación. Se trata de una conversación formal entre el investigador y el sujeto de estudio, o entre el entrevistador y el entrevistado o informante (Ñaupas, et al., 2018).

El análisis documental. Se trata de un método utilizado para examinar documentos escritos con el propósito de entender fenómenos tanto sociales como culturales. Esta técnica facilita la identificación de categorías sociales, la interpretación de significados culturales y la comparación de diferentes puntos de vista, entre otras cosas (Peña-Vera y Pírela-Morillo, 2007).

4.5 Procedimientos

La entrevista se llevó a cabo de manera presencial en un ambiente tranquilo. Para obtener la información se utilizó una hoja de análisis de documentos.

4.6 Análisis de datos

Se realizó una revisión exhaustiva del marco teórico correspondiente a ambas categorías, la cual fue enriquecida con los datos obtenidos durante las entrevistas.

4.7 Consideraciones éticas

Durante esta investigación, se implementaron estrictas prácticas éticas en las entrevistas, obteniendo previamente el consentimiento informado de los participantes. Se les detalló el propósito del estudio, los métodos empleados y las medidas para proteger su información personal, asegurando la confidencialidad y respetando su privacidad (Rodríguez et al., 1996)

V. Resultados y discusión

5.1 Resultado de análisis de datos

Los resultados en la presente investigación, corresponden; a la información que ha sido obtenida del análisis del resultado de las entrevistas. A continuación se presenta la transcripción de entrevistas:

5.1.1 Objetivo General:

Establecer, desde los conceptos operacionales de orden explicativo, cuáles son los factores-causas criminógenos; que intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio.

PREGUNTA 1: En su opinión. ¿Cuál es la importancia de los factores-causas criminógenos que intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Al respecto, es importante resaltar la importancia de la influencia de este tipo de factores-causas en los rasgos conductuales en toda persona. Teniendo en cuenta que la conducta está compuesta por distintos actos que están dentro del ámbito consciente del ser humano, concretamente los factores y causas criminógenos, entendidos como todo estimulo que vienen de la propia psique de la persona o del propio ambiente que le rodea, definitivamente por supuesto que intervienen en la formación de patrones de conductas delictivas, más aun en el caso del feminicidio, porque se trata de un delito que involucra un vínculo particular entre víctima y victimario.

Entrevistado 2

Cuando se estudian las teorías de la criminología, sale a relucir los distintos medios que se pueden utilizar para reducir la criminalidad, es en este punto que cobran importancia los factores y causas criminógenos, porque es importante saber la etiología del acto delictivo. Es de esta forma que se puede reducir por ejemplo la incidencia criminal.

El ser humano es un ente transformador de todo lo que tiene contacto con, el individuo puede ser honesto y social, sin embargo existe la posibilidad que sea todo lo contrario, este individuo que en cada instante de su vida decide a fuerza de voluntad propia, este individuo es una unidad psíquica y física, sin embargo también tendrá la influencia de su medio inmediato o ambiente. (Medio socio-cultural).

Entrevistado 3

Considero que estos factores y causas criminógenos, cuando son divididos , asumiendo el criterio de su funcionalidad, facilitan un mejor entendimiento de aspectos relacionados a la criminología, que ayuda a saber más sobre la dinámica de los delitos, que es el conjunto de actos que no pueden faltar, porque son absolutamente necesarios para la configuración de un delito. En numerosas revistas especializadas en temas de criminología, los especialistas han manifestado que es importante tener algunos indicios de estos factores, sea la etapa que sea, la preparación o ejecución del delito.

Entrevistado 4

Necesariamente que la respuesta a esta pregunta es afirmativa los factores y causas criminógenos, porque son los directos motivadores de la comisión de los delitos, no solo por la influencia que pueden tener sobre la persona, también porque si se tiene un indicio de la orientación de estos factores se podrá con mayor eficacia plantear un mejor abordaje para la recuperación (dentro de lo posible) de la conducta delictiva, que repercutirá directamente sobre la mejora de vida de estas personas. Me parece que el mejor punto seria iniciar por el grupo familiar. Indudablemente que se comprendería mejor el porqué de este tipo de conductas.

5.1.2 Objetivo Específico 1

Analizar desde el conocimiento criminológico; los componentes de la criminogénesis, en la comisión del delito de feminicidio.

PREGUNTA 2: En su opinión. ¿Está usted de acuerdo; cuando se afirma que la criminogénesis es una premisa que sirve para comprender la cromodinámica en el caso

de la comisión de un delito? ¿De qué forma se cumple esta afirmación en el caso de la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Respondiendo la pregunta, es posible decir que en la actualidad el estudio de la Criminogénesis y Criminodinámica, es absolutamente indispensable para comprender el origen de toda conducta delictiva, ambas, son disciplinas que contribuyen de forma eficaz a la criminología. La criminogénesis por un lado estudia los aspectos relacionados al origen de la conducta antisocial y delictiva y la Criminodinámica, es objetivamente toda explicación que evidencia los pasos o proceso que se dio, en la gestación de ese tipo de conducta. Entonces ciertamente existe entre ambas categorías un vínculo muy estrecho.

Entrevistado 2

Concuerdo completamente con esa afirmación, porque ha sido explicada por gran número de especialistas de la criminología. Es preciso también comprender que la criminología en la actualidad se muestra más abierta hacia las disciplinas o ciencias auxiliares que contribuyen para un mejor entendimiento de la teoría del delito; el hecho en sí que constituye un delito precisa de todo tipo de análisis que reafirme metódicamente esta teoría.

Entrevistado 3

Contestando la pregunta planteada, en mi opinión tanto la Criminogénesis y la Criminodinámica, resultan trascendentales, hasta el punto de ser absolutamente necesarias para conseguir explicar, en primer lugar como se produjo el crimen, los aspectos que rodearon este hecho, por otro lado permitirá también conocer a ciencia cierta las características del criminal, el origen de su conducta delictiva, como se dieron las causas y factores que influenciaron de alguna manera el surgimiento de patrones conductuales delictivos. Además, como consideran algunos autores y estudiosos de la criminología, se podrá también tener una mejor información sobre los niveles de la criminalidad, en el caso específico del feminice por ejemplo este aspecto es importante porque así es posible que las autoridades pertinentes puedan asumir medidas de prevención.

Entrevistado 4

Es innegable la relación de ambas categorías propuestas en la pregunta propuesta. Porque la relación que existe entre ambas es de complementariedad. Un aspecto que quisiera resaltar, es que este no es un tema estrictamente teórico y de doctrina, porque en la práctica se ven las dificultades, porque es importante que la autoridad jurisdiccional tenga en cuenta al momento de emitir sentencia cuales fueron los motivos, causas implícitas en la comisión del delito, así como intentar conocer más los rasgos de la personalidad del procesado. Es esta la importancia en la práctica de ambas categorías, mencionadas en la pregunta, porque contribuirán en comprender el comportamiento humano y será el Derecho quien asuma la tipificación de estas conductas. Cumpliéndose así uno de los fines últimos del Derecho: la regulación de la conducta del individuo.

5.1.3 Objetivo Específico 2

Identificar; los factores criminógenos, las causas criminógenas y el móvil criminógeno que interviene de forma relevante, en la comisión del delito de feminicidio.

PREGUNTA 3: En su opinión, respecto de los factores criminógenos ¿Considera usted que los factores endógenos, como la herencia genética, los elementos neurofisiológicos, los elementos endocrinológicos o inclusive psicopatologías, intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Dentro de los factores criminógenos endógenos, efectivamente se encuentran las valoraciones correspondientes a la herencia, que es motivo de estudio de la genética. Es en si un proceso que comprende una transmisión de genes que se da de pares a hijos. Esto quiere decir que así como se heredan aspectos físicos se puede heredar características relacionadas a la cognición, emotividad entre otros. Pero como se plantea en la pregunta, también se transmiten psicopatologías, como puede ser por ejemplo la esquizofrenia, que será importante determinar a través de una prueba pericial porque en el derecho penal, podría ser una causa de inimputabilidad por la comisión de un delito.

Entrevistado 2

Los factores criminógenos pueden ser biológicos, son los que responden a la transmisión a través de la carga genética. Por otro lado dentro de estos factores biológicos también se pueden encontrar todas las anomalías que generan en la etapa del embarazo. Por ejemplo una mama joven que puede ser consumidora de sustancias nocivas como son las drogas o el mismo alcohol, obviamente que traerá como consecuencia serias disfunciones en el sistema nervioso en la etapa embrionaria. Posteriormente el hijo puede presentar complicaciones a nivel cognitivo o su salud mental. Inclusive se ha probado que algunos trastornos en la personalidad tienen su origen en el uso de fármacos o sustancias no permitidas en la etapa del embarazo. Respecto del feminicidio, la casuística nos puede dar respuesta a la pregunta planteada. Este delito tiene características particulares respecto de la personalidad del victimario, quien según el reporte de los casos estudiados, en este delito se evidencia un trastorno mental grave de tipo generalmente psicótico en el feminicida.

Entrevistado 3

Si factores criminógenos de tipo endógenos, están presentes en el delito de feminicidio, porque el victimario no lo hace de la noche a la mañana, no ocurre de esa forma, la victima generalmente ha sido violentada física y psicológicamente durante un largo tiempo. Inclusive está de por medio la ingesta de alcohol de parte de agresor, quien regularmente tiene antecedentes de haber cometido otro tipo de delitos como el robo, tráfico de sustancias ilícitas entre otros.

Entrevistado 4

Los factores endógenos, son comprendidos como aquella realidad “intima”, muy personal que involucra al victimario, porque esto es importante al momento de determinar la causa de esta conducta ilícita. Entonces estos factores se pueden referir a la psicología del individuo, o las falencias de tipo psíquico que pueda presentar, motivados por la herencia.

PREGUNTA 4: En su opinión, respecto de los factores criminógenos ¿Considera usted que los factores exógenos, como el medio ambiente, la familia criminógena, los medios de comunicación, los factores socio-culturales, intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Desde el análisis criminológico, los factores criminógenos exógenos, son también importantes porque nos darán una idea de la influencia que tuvo el entorno inmediato o mediato en el victimario. En términos generales estos factores definitivamente cambian el normal desenvolvimiento de un fenómeno en relación a la formación de una conducta delictiva, estos acontecimientos externos al individuo que de alguna manera han modificado sus patrones conductuales, deben ser analizados y tomados en cuenta al momento de establecer su responsabilidad penal en la comisión de un delito**.**

Entrevistado 2

Los factores criminógenos exógenos, deben ser tomados en cuenta en detalle, porque trascienden de forma crucial en la comisión del delito, más aun tratándose del feminicidio. Los estudios que se han llevado adelante sobre feminicidio, han determinado que el factor más influyente, en países de la región, es la familia criminógena, niños que crecen en ambientes familiares, donde el padre es un maltratador, una madre que en ocasiones se defiende, pero que lo único que consigue es despertar la furia del agresor.

Los patrones de conducta, una vez establecidos más aun en la infancia son muy difíciles de cambiar. Por otro lado también se podría decir; que los medios de comunicación actualmente son un verdadero caldo de cultivo de violencia, la misma que se instala en la persona con gran facilidad. Necesitamos cambios, el feminicidio tiene según los especialistas un alto componente exógeno.

Entrevistado 3

Los factores exógenos criminológicos, es el conjunto de fenómenos que tendrán gran influencia en el individuo aun encontrándose en el medio ambiente, donde se desenvuelve el individuo. Es decir si están vinculados a él, pero por diversas

circunstancias, más aun en la infancia han sido impuestos por el entorno de la familia, es el caso por ejemplo de un individuo que viva en un barrio donde la delincuencia, el maltrato hacia la mujer sea algo rutinario, esta persona crecerá con la idea de vivir dentro de un ambiente socio-cultural normal. Por lo que reproducirá estas conductas con regularidad.

Entrevistado 4

Personalmente considero que son los factores endógenos los que más peso o trascendencia tienen en la determinación o surgimiento de conductas delictuales o delincuenciales, que han sido motivo de diversos estudios, más aun tratándose del delito de feminicidio, porque aquel que quita la vida a una persona que no es una extraña, es tu pareja, con quien de alguna forma se ha establecido un vínculo familiar, es más probable que lo haga, si presenta un trastorno psiquiátrico, psíquico que generalmente es de tipo hereditario, ampliamente estudiados.

PREGUNTA 5: En su opinión, respecto de las causas criminógenas ¿Considera usted, que los antecedentes o condiciones de la conducta delictiva, intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Cuando se habla de causas se refiere a los antecedentes de la conducta delictual, porque un victimario no se hace en un día, es un largo camino que generalmente se inicia en la infancia. Son el conjunto de hechos que ocurren en la vida de todo individuo que forman con el tiempo una condición que predispone al individuo a cometer el delito.

Entrevistado 2

En la doctrina criminológica la causa criminógena, podría decirse que es el indicador principal que ayudara a establecer qué tipo de conducta tiene el feminicida, así será más fas fácil el establecer como es su personalidad.

Entrevistado 3

Considero que la causa criminógena, hace posible el comprender la individualidad del agresor o victimario en el caso del feminicidio. Este delito es tan particular en cuanto a los elementos que lo componente porque están involucrados emociones pasionales o en

todo caso sentimientos extremos de temor, rabia, cólera, que hacen que el hecho criminal en conjunto era demasiado complejo.

Entrevistado 4

Todo se reduce a un postulado: todo delito tiene una causa, y toda causa tiene un precedente. El resultado en materia criminal siempre se referirá a la formación de una determinada conducta delictiva.

PREGUNTA 6: En su opinión, respecto del móvil criminógeno ¿Considera usted que intervienen la fuerzas instintivas y la disposición afectiva que se constituye en un motivo, en el caso de la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Dando respuesta a la pregunta planteada, de acuerdo a la teoría y marco teórico sobre el móvil criminógeno, se puede hacer las siguientes reflexiones: es este el elemento de naturaleza subjetiva que conduce al individuo a tomar la decisión de llevar a delante una acción que se traducirá en una conducta delictiva, en el caso que se analiza, es el feminicidio.

Entrevistado 2

El móvil criminógeno, implica. Según el análisis criminológico del tema la preexistencia de una justificación afectiva que ha atravesado un proceso hasta convertirse finalmente en una disposición afectiva y posteriormente en una motivación propiamente dicha, que es diferente de una causa o un factor en regla.

Entrevistado 3

Desde mi punto de vista y tomando en cuenta lo dicho por la teoría criminológica, el móvil criminógeno, se da cuando convergen distintos aspectos, en primer lugar un presupuesto instintivo, que generalmente no es consciente en el individuo agresor, por otra parte es el fruto o consecuencia de un modo de ser o conducta estereotipada, que en el caso del feminicidio es agresiva, contra la pareja. Por otro lado también debe existir una decisión o disposición desde lo emocional de lo afectivo. Generalmente el hombre se siente agredido porque “cree”, que es menospreciado, ignorado, como hombre como pareja,

cuando en realidad no ocurre eso, pero como tiene una disfunción en su personalidad, el agresor construye ideas que se convertirán en justificaciones de su malestar de su inseguridad, justificaciones que le darán contenido a la violencia en su comportamiento hasta que finalmente, atacara a quien considera es el origen de ese malestar que lo arrincona, la pareja es entonces el enemigo, y toma la decisión de quitarle la vida.

Entrevistado 4

Para determinar el móvil criminógeno, es importante poner atención al perfil criminógeno, porque nos dará una pista una idea de cómo surge y se gestiona en el interior del feminicida la motivación final en la comisión del delito. No siempre es fácil establecer la diferencia entre ambos conceptos. La realidad de nuestro país de muy diversa, por lo que es más complicado determinar la causa, los factores o el móvil de este delito.

PREGUNTA 7: En su opinión, deberían los operadores de justicia conocer a profundidad los factores criminógenos que interviene en la comisión del delito de feminicidio?

Entrevistado 1

Personalmente considero que sí, porque es un tema importante, es necesaria la debida capacitación en estos temas, para de esta forma comprender mejor el origen de la conducta delictiva particularmente en un delito como es el feminicidio.

Entrevistado 2

Es evidente que si, la justicia necesita ser administrada bajo los principios de respeto a los derechos de la persona, todo procesado por cualquier delito tiene derechos, y uno de ellos es el de ser juzgado de acuerdo a ley, si presenta evidencias de presentar un trastorno psíquico que altere su estado de consciencia, este punto de ¿deberá ser valorado por la autoridad judicial, pero como se puede lograr esto si los funcionarios carecen de preparación conveniente, si existe desconocimientos de los causas, factores, móviles criminógenos por ejemplo.

Entrevistado 3

Considero que si es importante, inclusive en las universidades se debe dar también este tipo de información, de preparación, la criminología, es una disciplina que ha avanzado últimamente debido al progreso de la neuropsiquiatría.

Entrevistado 4

Me parece que es obligación del funcionario público el tener la preparación que asegure el poder brindar un servicio eficaz y eficiente. Los agentes involucrados en la administración de justicia, deben prepararse convenientemente, más aun en una época como la actual donde los medios y la tecnología facilita este tipo de preparación.

5.2 De la guía de entrevista aplicada a los participantes, se obtuvo los siguientes resultados:

Respecto del objetivo general: Establecer, desde los conceptos operacionales de orden explicativo, cuáles son los factores-causas criminógenos; que intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio.

En cuanto a la primera pregunta: El E1, señala resaltar la importancia de la influencia de este tipo de factores, para tener una mejor comprensión de las circunstancias que intervienen en la formación de patrones de conductas delictivas, afirmación con la que concuerda el E2 puesto que de esta forma se podrá saber más sobre la etiología del acto delictivo. Es de esta forma que se puede reducir por ejemplo la incidencia criminal. Por su parte el E3, señala que contribuyen a tener más información sobre la dinámica de los delitos, aspecto con el que concuerda el E4, indicando que es también importante porque hacen posible el poder plantear un mejor abordaje para la recuperación (dentro de lo posible) de la conducta delictiva, que repercutirá directamente sobre la mejora de vida de estas personas.

Respecto del objetivo específico 1: Analizar desde el conocimiento criminológico; los componentes de la criminogénesis, en la comisión del delito de feminicidio.

En cuanto a la segunda pregunta: Para el E1, la criminogénesis y la criminodinámica, en conjunto son indispensable para comprender el origen de toda conducta delictiva, ambas, son disciplinas que contribuyen de forma eficaz a la criminología, afirmación con la que concuerda el E2, señalando además que en la actualidad se muestra más abierta hacia las disciplinas o ciencias auxiliares que contribuyen para un mejor entendimiento de la teoría del delito. En la misma línea, elE3, manifestaron, este tipo de análisis permite tener una mejor información sobre los niveles de la criminalidad, en el caso específico del feminicidio, mientras que el E4 considera que ambas categorías serian importantes porque permiten comprender de mejor forma el comportamiento humano y será el Derecho quien asuma la tipificación de estas conductas.

Respecto del objetivo específico 2: Identificar; los factores criminógenos, las causas criminógenas y el móvil criminógeno que interviene de forma relevante, en la comisión del delito de feminicidio.

En cuanto a la tercera pregunta:

Sobre los factores criminógenos de tipo endógenos, el E1 señalo, que siendo la herencia genética un tipo de valoración que se ocupa de la transmisión de genes, los estudios han probado que así como se transmiten características físicas, también se transmiten psicopatologías, que será importante determinar a través de una prueba pericial porque en el derecho penal, podría ser una causa de inimputabilidad por la comisión de un delito. Por su parte el E2 señala que respecto del feminicidio, la casuística evidencia que en la comisión de este tipo de delitos existiría un trastorno mental grave de tipo generalmente psicótico en el feminicida. Por su parte el E3, señala que regularmente tiene antecedentes de haber cometido otro tipo de delitos como el robo, tráfico de sustancias ilícitas entre otros, afirmación que es concordante con lo manifestado por el E 4, y agrega que estos factores se pueden referir a la psicología del individuo, o las falencias de tipo psíquico que pueda presentar, motivados por la herencia.

En cuanto a la cuarta pregunta: Sobre los factores exógenos

Los E1 y E2, concuerda en el hecho que los factores endógenos son importantes porque brindan información sobre el medio inmediato y mediato del victimario, puesto que estos acontecimientos externos al individuo han modificado sus patrones conductuales. Según el E3, estos factores están integrados en gran parte por los factores de la familia, cuando existe el maltrata hacia la mujer, los hijos crecen pensando que es esa una situación regular. Por otro lado el E4 se manifestó contrario a este tipo de afirmaciones puesto que considera que los factores endógenos los que más peso o trascendencia tienen en la determinación o surgimiento de conductas delictuales

En cuanto a la quinta pregunta: sobre la causa criminógena

El E1, manifestó que estos antecedentes se refieren a un conjunto de hechos que ocurren en la vida de todo individuo que forman con el tiempo una condición que predispone al individuo a cometer el delito. Por su parte los E2 y E3, señalaron en forma concordante que la causa criminógena, podría decirse que es el indicador principal que ayudara a establecer qué tipo de conducta tiene el feminicida. El E4, agrego señalando uno de los principios de la criminología: todo delito tiene una causa, y toda causa tiene un precedente.

En cuanto a la sexta pregunta: el móvil criminógeno

Para el E1 y E2 concordaron en señalar que el móvil criminógeno es un elemento de naturaleza subjetiva que conduce al individuo a tomar la decisión para llevar a delante una acción que se traducirá en una conducta delictiva. Por su parte el E3, manifestó, que el móvil criminógeno, se da cuando convergen distintos aspectos: un presupuesto instintivo, del cual no es consciente el agresor victimario y una a decisión o disposición desde lo emocional o afectivo. Generalmente el hombre se siente agredido porque “cree”, que es menospreciado, ignorado, como hombre como pareja por lo que se victimiza. No obstante el E4, en concordancia con lo manifestado por los anteriores entrevistados agrega que para descifrar el contenido de este móvil criminógeno es importante poner atención al perfil criminógeno, porque nos dará una pista una idea de cómo surge y se gestiona en el interior del feminicida.

Respecto de séptima pregunta: sobre la información que deberían tener los operadores de justicia.

La respuesta que expresaron los E1, E2 y E3, fueron concordantes, al manifestar que sería necesario que se les brinde la información pertinente, Sin embargo el E4, manifestó, que como todo servidor público, están obligados a capacitarse, a tener esa responsabilidad y no esperar siempre que los capaciten.

5.3 Discusión y contrastación teórica de los resultados.

Los hallazgos más significativos del estudio son descritos a continuación:

Respecto al objetivo general: *Establecer, desde los conceptos operacionales de orden explicativo, cuáles son los factores-causas criminógenos; que intervienen de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio.*

Para Flores y Huanuiri (2023), el panorama actual evidencia el colapso en la administración de justicia que se traduce en la ineficacia en la persecución y enjuiciamiento del responsable de este tipo de barbarie, que con el tiempo se ha ido normalizando históricamente en la sociedad por la falta de sensibilización en la población. Por su parte Inchicaque (2021) señala que el feminicidio, suscita ciertamente rechazo en la sociedad civil, porque es comprendido como un acto homicida que ejerce el hombre sobre la mujer, que involucra violencia y menosprecio por la vida, motivado por la discriminación de género.

Ocampo (2018), señala que en la actualidad el análisis jurídico-criminológico, es importante dentro del ámbito del Derecho, porque facilitara nuevos conocimientos y saberes para comprender de mejor forma los presupuestos del delito, así como de aquel que habiendo procedido contra la norma fue condenado ejecutoriamente, o en su caso de quien resulte víctima de la acción delictual. Toda esta información es relevante y vital para el sistema judicial.

Respecto del Objetivo Específico 1

Analizar desde el conocimiento criminológico; los componentes de la criminogénesis, en la comisión del delito de feminicidio

De acuerdo a Egaña (2021), la criminología como ciencia, hace uso de métodos interdisciplinarios, atravesó un largo camino de sistematización metodológica y estructural. Concretiza sus objetivos ampliando su ámbito tradicional, planteando un nuevo giro desde el enfoque sociológico que se convierte en una nueva visión que a decir de los especialistas compensaría el enfoque del positivista, que en una primera etapa, estableciéndose los determinantes en su origen. Según Ocampo (2018) el análisis jurídico-criminológico, facilitara nuevos conocimientos y saberes para comprender de mejor forma los presupuestos del delito, así como de aquel que habiendo procedido contra la norma fue condenado ejecutoriamente, o en su caso de quien resulte víctima de la acción delictual.

Respecto del Objetivo Específico 2

Identificar; los factores criminógenos, las causas criminógenas y el móvil criminógeno que interviene de forma relevante, en la comisión del delito de feminicidio.

Booth (2008), dice lo siguiente “Factores endógenos: son factores motivadores del uso de la biblioteca que, haciéndose presentes en la percepción del usuario potencial cuando surge en éste una necesidad de información, constituyen parte de las operaciones habituales de la biblioteca y se encuentran por lo tanto en la posibilidad de ser controlados por ésta”.

Contrastación teórica de resultados

En primer lugar se citarán las conceptualizaciones de los distintos constructos que fueron parte de las bases teóricas:

Göppinger (1975) considera que la criminología es una ciencia empírica que explica a través de un procedimiento y método propio el origen del acto que trasgrede la ley, es decir el delito, idea con la que concuerda Kaiser y Zimmermann (1983), agregando que además se encargara de identificar las características del infractor, analizar su comportamiento antisocial y ejercer de alguna manera control sobre este. Así mismo

Hassemer y Muñoz (1989), señalan que la criminología no sólo incluye la criminalidad, sino todo lo que entra dentro del concepto de una conducta antijurídica.

Dentro de las escuelas de la criminología; esta la Escuela Clásica, la misma que según Larrauri (2015), tiene gran influencia en el proceso de codificación en el Derecho. Dentro de sus representantes se encuentra el Marqués de Beccaria quien contribuyo con un análisis en detalle de la naturaleza de la pena. Por su parte Bentham (1748-1832), notable representante de esta escuela, fue el primero en destacar la importancia de la readaptación carcelaria.

Según Huertas-Díaz (2011) la Escuela Positivista de la criminología, surge como una respuesta que hace frente al clasicismo liberal de la época. Según Lombroso (1835-1909), considerado como padre de la criminología: no era posible atribuir al delito un valor moral, puesto que su carácter, más bien se aproximaba a lo social.

Por su parte Gómez (2017), describe la obra de Garofalo, quien además de plantear la teoría de la represión estableciendo una definición “natural” del acto delictivo. Estos trabajos fueron complementados con las investigaciones de Ferri (1857-1929), jurista criminólogo y sociólogo ´considera que el establecimiento de una pena, no es el remedio o respuesta ante al crecimiento de la criminalidad.

Respecto del marco teórico del constructo criminogénesis y los factores criminógenos:

Rodríguez-Manzanera (2019), considera que encarga del estudio del origen de la conducta criminal, definición con la que concuerdan Carreón el al. (2017), puesto que considera que esta parte de la criminología estudiara la causa del acto antisocial p criminal. Por su parte Needleman y Needleman (1979), agrega que existe un trabajo en conjunto entre la criminogénesis y que se ocupad del origen y la criminodinámica que tiene como objetivo descubrir en detalle el acto delictivo, por lo que ambos constructos trabajaran de forma complementaria.

Según González (2015), la criminología como ciencia multidisciplinaria, estudia todos los aspectos vinculados a la personalidad del ser humano, y para analizar los distintos

factores criminógenos relacionados a la comisión de los delitos, delimita los móviles y causas asociados a los riesgos de una conducta delictiva.

Respecto del feminicidio:

De acuerdo a Reátegui-Sánchez y Reátegui-Lozano (2017) el feminicidio se define como un acto criminal perpetrado en contra de la mujer con la intención premeditada de ejercer dominio sobre la mujer, definición con la que concuerdan Ruz y Hernández (2020), al establecer que es el acto ilícito que se configura con la muerte de la mujer que es víctima de una violencia extrema por el único hecho de ser mujer.

VI. Conclusiones

PRIMERO. La investigación demuestra que los factores criminógenos que inciden de forma relevante en la comisión del delito de feminicidio en 2024 se constituyen en un entramado complejo en el que interactúan elementos internos y externos de forma dinámica. Por un lado, se identifican predisposiciones internas como rasgos de personalidad, vulnerabilidades psicológicas y, en algunos casos, la presencia de trastornos neuropsicológicos o hereditarios, que condicionan la respuesta individual ante situaciones de conflicto. Por otro, se destacan factores externos tales como el entorno familiar disfuncional, la influencia de un ambiente socio-cultural marcado por el machismo, y la normalización mediática de la violencia de género, los cuales configuran un contexto que favorece la génesis de conductas violentas. Esta convergencia de elementos no solo explica el surgimiento y perpetuación del feminicidio, sino que subraya la importancia de abordar tanto las causas individuales como las estructurales para desarrollar estrategias preventivas y políticas públicas efectivas.

SEGUNDO. El análisis detallado de los componentes de la criminogénesis revela que los factores que predisponen la comisión del feminicidio se dividen en dos grandes categorías: endógenos y exógenos. Los factores endógenos comprenden aspectos intrínsecos al individuo, tales como predisposiciones biológicas, herencia genética y posibles disfunciones psíquicas, que pueden manifestarse en la formación de patrones conductuales agresivos o desviados. En paralelo, los factores exógenos abarcan influencias del entorno inmediato, como una familia criminógena, el ambiente social y cultural, y la exposición constante a discursos que legitiman o minimizan la violencia contra la mujer. Esta dualidad explicativa, sustentada por el análisis de testimonios y casos estudiados, permite comprender cómo estos componentes se interrelacionan para crear condiciones de riesgo que favorecen la perpetración del feminicidio.

TERCERO. La articulación de las modalidades de comisión del feminicidio y el análisis de las causas y móviles criminógenos evidencian que el delito se configura a partir

de una estructura de violencia premeditada y sistemática. Los resultados muestran que, en muchos casos, el feminicidio se ejecuta mediante un proceso que involucra fases de acumulación de tensiones y conflictos en el ámbito familiar y social, donde se observa una clara premeditación y utilización de violencia extrema. Además, los móviles criminógenos se revelan como una combinación de respuestas instintivas y reacciones afectivas, que actúan como justificaciones internas para el agresor, contribuyendo a la normalización de su conducta violenta. Esta compleja interrelación entre las modalidades del acto y los factores motivacionales subyacentes no solo ilustra la multifactorialidad del fenómeno, sino que también resalta la necesidad de profundizar en el entendimiento de estas dinámicas para orientar de manera adecuada las intervenciones judiciales y preventivas.

VII. Recomendaciones

PRIMERO. Se recomienda desarrollar e implementar estrategias integrales de prevención y respuesta judicial que incorporen el análisis profundo de los factores criminógenos identificados, tanto a nivel individual como social. Estas estrategias deben promover la articulación de políticas públicas, programas de capacitación para operadores de justicia y la colaboración interinstitucional, con el fin de abordar de manera efectiva las raíces del feminicidio, basándose en un marco teórico sólido y en la evidencia empírica obtenida en la investigación.

SEGUNDO. Se aconseja impulsar investigaciones complementarias y programas de formación interdisciplinaria que permitan profundizar en el estudio de los componentes de la criminogénesis. Es fundamental fortalecer el uso de herramientas diagnósticas y evaluativas que diferencien de forma precisa los factores endógenos (como predisposiciones biológicas y vulnerabilidades psicológicas) de los exógenos (como la influencia familiar, socio-cultural y mediática), para así optimizar la detección temprana y la intervención en contextos de riesgo.

TERCERO. Se sugiere establecer protocolos especializados en la identificación y análisis de las causas y móviles criminógenos del feminicidio, que incluyan procedimientos de perfilación criminal y evaluaciones forenses detalladas. Estos protocolos deberán integrarse a los procesos de investigación y administración de justicia, permitiendo no solo una mejor comprensión del proceso delictivo, sino también la formulación de medidas preventivas y correctivas orientadas a desarticular las dinámicas de violencia de género.

VIII. Referencias

Adorno, T. W., & Horkheimer, M. (1971). *La sociedad. Proteo.*

Almanza, F. y Peña, O. (2014). Teoría del delito. Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Lima: APECC.

Anticona, W. J. M., Frías, J. O. H., Frías, R. E. H., & Ticona, I. L. Q. (2023). Investigación cualitativa y mixta en derecho. Tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo. Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales, 23, 257.

Arias-Odón, F. (2012). El Proyecto de Investigación (6ta ed.). Episteme. https://www.researchgate.net/profile/Fidias-Arias-Odon-2/publication/301894369_2efbfdbde004/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6a-EDICION.pdf

Arriola-Cantero, J. F. (2014). El poder y el poderío como factores criminógenos.

Asmaza-Trejo, D. L., Cifuentes Caicedo, V. A., & Martínez Zamora, Y. J. (2022). Impacto criminológico del tipo penal de feminicidio en el Departamento de Nariño Colombia.

Avilés, D. A., & Aguilar-Avilés, D. (2010). Fundamentos generales sobre criminología y control social. Contribuciones a las ciencias sociales.

Behar-Rivero, D. S. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom. http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodología-de-la-Investigación-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf

Booth, A. (2008). Using evidence in practice: In search of the mythical typical library user, en *Health Information and Libraries Journal*, 25 (3), pp. 233–236.

Calvillo-Saldaña, Y. (2022). Espacio y delincuencia: un caso de estudio del robo a transeúnte en el Centro Histórico de la ciudad de México. *Espacialidades*, *4*(2), 110.

Canevello, P. (2000). Criminología: la evolución del pensamiento internacional. Centro argentino de estudios internacionales.

Caputi, J., & Russell, D. (2006). Feminicidio: sexismo terrorista contra las mujeres. *Feminicidio: La política del asesinato de las mujeres*, 53-69.

Carranza-Valdivia, F. (2002). Realidad criminal en cuatro comunas rurales de la VI región.

Carreón, W. S. H., de Criminología, S. M., & León, C. N. (2017). Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal. Revista electrónica de psicología Iztacala, 20(1), 186.

Cervel, M. (2005). Orientación e Intervención familiar. *Revista Educación y Futuro, 13*.

Corona Lisboa, J. L., & Maldonado Julio, J. F. (2018). Investigación Cualitativa: Enfoque Emic-Etic. Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas, 37(4), 1-4.

Contreras, J. H. (2019). Violencia familiar, un paso al feminicidio. Revista Oficial del Poder Judicial 9(11): 277-298

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú (2017). Acuerdo Plenario Nº 001-2016/CJ-116: X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias.

Deboni, D. C. (2017). La construcción del marco teórico en la investigación científica. *Tema de Investigación Central de la Academia*, 55-71.

Díaz-Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). Feminicidio: Interpretación de un delito de violencia basada en género.

Dovio, M. (2024). Mujeres en la criminología positivista. Perspectivas biologicistas (Buenos Aires, 1930-1944). *Revista de Historia y Geografía*, (51), 24-48.

Egaña, P. (2021). La regulación en la Administración del Estado del acoso laboral y sexual por medio de los dictámenes de la Contraloría General de la República de Chile, desde la perspectiva de los sistemas sociales.

Eysenck, H. (1997). Personality and the biosocial model of antisocial and criminal behavior. En A. Raine, P. Brennan, D. Farrington and S. Mednick (Eds), Biosocial bases of violence (21-37). Nueva York: Plenum Press.

Espíritu-Jacinto, K. L. (2023). Investigación criminológica de la problemática del feminicidio en el Perú.

Fernández, P. V. M., & Montilla, L. B. (2018). Perfil criminológico en un caso de feminicidio: Sin escalada de violencia previa. España. Psicopatología Clínica Legal y Forense, 18(1), 41-59.

Ferre-Nerio, R. M. (2020). Factores criminológicos del delito de feminicidio en la región Lambayeque, que repercutan en una adecuada implementación de políticas públicas.

Ferri, E. (1933). (Principios de derecho criminal: delincuente y delito en la ciencia, en la legislación y en la jurisprudencia. Volumen 168 de Biblioteca jurídica de autores españoles y extranjeros.

García, J. (2018). Factores endógenos y exógenos que contribuyen al incremento de femicidio en las provincias de Panamá, Panamá Oeste (Doctoral dissertation, Universidad de Panamá. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado).

Gerbner, G. (1998). Análisis del cultivo: una visión general. *Comunicación de masas y sociedad*, *1* (3-4), 175-194.

Gómez, A. S. (2017). El delito natural según Garófalo. Revista de derecho penal y criminología, (17), 331-336.

Gómez, J. L. P. (2020). Cuatro consideraciones socio estadísticas para revisar la etiología del feminicidio en España. methaodos. Revista de ciencias sociales, 8(2), 176-194.

González, R. (2014). Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del feminicidio en México. Alegatos, (87), pp. 271-308.

González, E. P. (2015). Psicología, derecho penal y criminología. Temis.

Göppinger, H. (1975). Criminología. Madrid: Reus.

Guerrero, J. H. O., Soto, N. N. C., Ninanya, W. E. M., & Gerónimo, M. S. R. (2022). El fenómeno del feminicidio: Una revisión sistemática. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 33(2), Article 2. https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.6

Hassemer, W., & Muñoz-Conde, F. (1989). Introducción al derecho penal y la criminología.

Hikal, W. (2009). Los factores criminógenos exógenos. *Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la Universitat de Valencia*, 1-15.

Hikal, W. (2011) Criminología Etiológica-multifactorial. Los factores criminógenos. Flores Editor y Distribuidor. México.

Hikal, W. (2016). Aprendizaje criminal desde los postulados de Albert Bandura y su articulación con la política criminal. Sapere, 1(11), 12-12.

Huertas-Díaz, O. (2011). Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso. Revista criminalidad, 53(1), 293-306.

Inchicaque Ramírez, H. C. (2021). El varón como único sujeto activo en el delito de Feminicidio.

Jakobs, G. (1997). Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico, en Estudios de derecho penal, Enrique Peñaranda Ramos, Carlos J. Suárez Gonzáles y Manuel Cancio Meliá (trad.).

Jambu-Merlin, R., Stefani, G. y Levasseur, G. (1985). Criminologie et Science pénitentiaire.

Junker, JM (1971). Criminalización y criminogénesis. UCLA L. Rev. , 19 , 697.

Kaiser, G., & Zimmermann, J. B. (1983). Criminología: una introducción a sus fundamentos científicos. Espasa-Calpe.Lagarde, M. (2006a). Del femicidio al feminicidio, Desde el Jardín de Freud, N°6, 216-225.

Lagarde, M. (2011). Sinergia por nuestros derechos humanos: ante la violencia contra las mujeres en España, Guatemala y México. *Pensamiento iberoamericano*, (9), 63-84.

Lagarde, M. (2006b). Introducción. En Russell D. y Harmes R. Feminicidio: una perspectiva global (pp. 15-41).

Larrauri, E. (2015). Antecedentes penales. EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad, (8), 153-159.

Lefebvre, H. (1991). The production of space. Oxford y Cambridge: Blackwell.

López, K. S., Gómez, F. J. G., Quiroga, M. G., & Barrado, C. M. D. (2012). Metodología para investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales. Dykinson. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=788494

López Vergara, J. (2006). Criminología. Introducción al estudio de la conducta antisocial. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente e Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Luengo, M., Sobral, J., Romero, E. y Gómez, J. (2002). Biología, personalidad y delincuencia. Psicothema, 14, 16-25

Lujan-Leandro, R. D. P. (2021). Fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante La pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020.

Maldonado, K. C., Charqui, B. L., Menacho, K. C., Gutiérrez, F. V., & Córdova, M. D. C. S. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. Llalliq, 3(1), ág-154.

Mello, A. R. de, Bodelón, E., & Sabadell, A. L. (with Universitat Autònoma de Barcelona). (2015). Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres. Universitat Autònoma de Barcelona.

Ministerio Público. (2023). Informe Ejecutivo Feminicidio en el Perú (2009—2023). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5476880/4885320-informe-ejecutivo-feminicidio-en-el-peru-2009-2023.pdf

Molina-Cañizo, E. (2016). La familia y la educación como instituciones sociales coadyuvantes en la prevención del delito de trata de personas.

Moreno, J. A. (2009). La biología humana y la conducta criminal. *Cuadernos de Criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (4), 35-42.

MundoSur.org. (2024). Feminicidios bajo la lupa. https://mlf.mundosur.org/lupa

Naess, S. (1964). Comparación de teorías de la criminogénesis. Journal of Research in Crime and Delinquency, 1 (2), 171-180.

Naranjo Cayambe, J. E. (2022). Trastornos de personalidad en sentenciados por delitos contra la vida (Bachelor's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).

Needleman, M. L., & Needleman, C. (1979). Organizational crime: Two models of criminogenesis. The Sociological Quarterly, 20(4), 517-528.

Ñaupas, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis (5ta ed.). Ediciones de la U.

Ocampo, J. D. J. (2018). Análisis jurídico penal sobre los tipos penales dirigidos a sancionar el feminicidio dentro de la legislación penal colombiana. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 10(4), 43-57.

OMS: Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: femicidio. Organización Mundial de la Salud (OMS). Ginebra, 2023.

Padilla, A. (2018). Perfiles criminales.

Palao, R. C. (2017). Criminología biológica: Una mirada desde la genética forense. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (18), 7-21.

Peña-Vera, T., & Pírela-Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. Información, cultura y sociedad, (16), 55-81.

Programa Nacional Aurora. (2024). REPORTE ESTADÍSTICO DE CASOS CON CARACTERÍSTICAS FEMINICIDIO ATENDIDOS POR LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER. 2024. Portal Estadístico. https://portalestadistico.aurora.gob.pe/reporte-estadistico-de-casos-con-caracteristicas-feminicidio-atendidos-por-los-centros-emergencia-mujer-2024/

Raine, A. (1993). The psychopathology of crime: Criminal behavior as a clinical disorder. Gulf Professional Publishing.

Ramírez, A. (2009). La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. Anales de la Facultad de Medicina, 70(3), 217-224.

Ramos de Mello, A. (2015). Feminicidio: un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres [Tesis doctoral, Universitat Autónoma de Barcelona].

Reátegui-Sánchez, J., & Reátegui-Lozano (2017). Justificación y legitimidad de la inclusión del delito de feminicidio como tipo penal autónomo en el Código Penal peruano.

Reynoso-Davila, R. (2004). Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal. *y Distribuidor, México*.

Rivera, I. (2018). Factores Psicosociales en Internos por el Delito de Feminicidio en el Establecimiento Penal De Taca Perú-2016

Rodríguez-Gómez, G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (1996). Metodología de la investigación cualitativa.

Rodríguez-Luna, R. (2019). Criminología y masculinidad: el delincuente en la primera mitad del siglo XX: Criminology and masculinity:the criminal in the first half of the 20th century. *Crítica Jurídica Nueva Época*, (1), 183–204.

Rodríguez-Manzanera, L. (2019). *Criminología Clínica*. Porrúa. Décima edición. México.

Rodríguez, G., Gil, J., & García, E. (1996). Tradición y enfoques en la investigación cualitativa. *Metodología de la investigación cualitativa*, *14*, 1-35.

Roxin, C., Peña, DML, Castañón, JMP, Díaz, M., Conlledo, G., de Vicente Remesal, J., & Vélez, SE (2014). Derecho Penal. Parte General. Tomo II, Especiales formas de aparición del delito. *Derecho Penal. Parte General. Tomo II, Especiales formas de aparición del delito.*

Russell, D. y Radford, J. (1992). Femicide: The Politics of Woman Killing. New York: Twayne Publishers.

Ruz, T. S., & Hernández, E. L. (2020). El feminicidio en España: entre el rechazo conceptual y las resistencias político-jurídicas. Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales, 8(14), 28-49

Saldaña, Q. (1914). *Los orígenes de la criminología* (Vol. 67). Librería General de Victoriano Suárez.

Sciortino, M. S., & Guerra, L. A. (2009). Un abordaje del feminicidio desde la convergencia entre teoría y activismo. Revista Venezolana de Estudios de la mujer, 14(32), 99-124..

Sernaqué, A. S. (2002). Control social, neoliberalismo y derecho penal. Unmsm.

Sánchez, E. J. G. (2020). Descomposición social como génesis de la conducta antisocial. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, (25), 79-84.

Seelig, E., & Devesa, J. M. R. (1958). Tratado de criminología. Instituto de Estudios Políticos González.

Serrano, A. (2004). Introducción a la Criminología, pp. 30-40.

Silva-García, G. (2012). De la desviación a la divergencia: introducción a la teoría sociológica del delito. Derecho y Realidad, 10 (19).

Solano-Barrueta, G. E. (2022). Presupuestos criminológicos y la incidencia del delito de feminicidio en Huánuco 2020.

Soler S. (1992). Derecho Penal Argentino. Tomos I y II. Bs As: Tea.

Soler, CL y López, J.R.L. (2003). Rasgos de personalidad y conducta antisocial delictiva. *Psicopatología clínica legal y forense* , *3* (2), 5-19.

Soto, Y. R., Aguirre, E. V. R., Arellano, R. A. A., Aguirre, Ó. J. R., & Aguilar, B. P. L. (2020). Evolución de dos centros de internamiento de menores y adolescentes infractores. REVISTA MEXICANA DE MEDICINA FORENSE Y CIENCIAS DE LA SALUD.

Sprott, W. H. (1958). Society and Criminology. *How*, 10, 254.

Tocas, D., & Margot, L. (2021). Factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020.

Töpf, J. (2020). *Psicología. La conducta humana: La conducta humana*. Eudeba.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2023). Gender-related Killings of Women and Girls (Femicide/feminicide): Global Estimates of Female Intimate Partner/family-related Homicides in 2022. United Nations. https://doi.org/10.18356/9789213587072

Vanegas, G. A. P. (2022). Criminología, enseñanza y filosofía de la ciencia: Una discusión pertinente. Prospectiva Jurídica, 13(26), 45-62.

Zaffaroni, E. R. (2009). Estructura básica del derecho penal. Editorial Buenos Aires.

Zapata-Estrada, B. H. (2015). "Análisis e importancia del estudio de la criminología en los procesos penales", Tesis presentada como requisito para optar el título profesional de Licenciado en Derecho, Perú, Universidad Nacional de Piura Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Zuckerman, M. (1997). The psychobiological basis of personality. En H. Nyborg (Eds), The scientific study of human nature: Tribute to Hans J. Eysenck at eighty. Londres: Pergamon.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes